ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CL Victoria, Tam., miércoles 29 de enero de 2025. Número 13

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

DECRETO por el que se expide la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. (ANEXO) DECRETO por el que se adiciona un artículo 101 Bis 3 a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de acceso a Internet libre de violencia contra niñas, niños y adolescentes.	2
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	
DECRETO por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, en materia de Plataformas Digitales	2
PODER JUDICIAL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 30-A	
EDICTO de Notificación a Juicio Agrario, del poblado "PROFESOR GRACIANO SÁNCHEZ" del municipio de Altamira, Tamaulipas, Expediente T.S.A 07/2022. (1ª Publicación)	8
GOBIERNO DEL ESTADO PODER JUDICIAL CONSEJO DE LA JUDICATURA	
ACUERDO General 1/2025 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante el cual se aprueba la Lista Oficial de Peritas y Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado, correspondiente al año dos mil veinticinco	9
se aprueba la modificación del artículo 17 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura	35
R. AYUNTAMIENTO ALTAMIRA, TAM.	
CONCESIÓN que otorgada el día 25 de Enero del 2025 por el Ayuntamiento del Municipio de Altamira, Tamaulipas, en favor de la empresa SARAT Sistema de Agua Recuperada de Altamira, Tamaulipas, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, para la prestación de los servicios públicos de reúso y tratamiento de las aguas residuales generadas en el Sector Centro, Centro Norte, Duport y Sector Laguna de la Puerta del Municipio de Altamira, Tamaulipas	37
R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.	
ACUERDO donde se da a conocer la Cuarta Modificación Presupuestal del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas 2024-2027, para el Fiercicio Fiscal 2024.	45

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

DECRETO por el que se adiciona un artículo 101 Bis 3 a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de acceso a Internet libre de violencia contra niñas, niños y adolescentes.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE ADICIONA UN ARTÍCULO 101 BIS 3 A LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN MATERIA DE ACCESO A INTERNET LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Artículo Único.- Se adiciona un artículo 101 Bis 3 a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para quedar como sigue:

Artículo 101 Bis 3. El Estado garantizará el acceso y uso seguro del Internet promoviendo políticas de prevención, protección, atención y sanción del ciberacoso y de todas las formas de violencia que causen daño a su intimidad, privacidad, seguridad y/o dignidad realizada mediante el uso de tecnologías de la información y la comunicación, sin afectar los derechos previstos en esta Ley.

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2024.- Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna, Presidente.- Sen. Gerardo Fernández Noroña, Presidente.- Dip. José Luis Montalvo Luna, Secretario.- Sen. Verónica Noemí Camino Farjat, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2024.- Claudia Sheinbaum Pardo, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos.- Rúbrica.- Lcda. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobernación.- Rúbrica.

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

DECRETO por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, en materia de Plataformas Digitales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN MATERIA DE PLATAFORMAS DIGITALES

Artículo Único.- Se adicionan una fracción VI al artículo 49; una fracción IV al artículo 50; una fracción IX al artículo 127; un Capítulo IX Bis, denominado "Trabajo en Plataformas Digitales", que comprende los artículos 291-A a 291-U y, un artículo 997-B a la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

Artículo 49.- La persona empleadora quedará eximida de la obligación de reinstalar a la persona trabajadora, mediante el pago de las indemnizaciones que se determinan en el artículo 50 en los casos siguientes:

I. a III. ...

- IV. En el trabajo del hogar;
- V. Cuando se trate de trabajadores eventuales, y
- VI. Cuando se trate de personas trabajadoras en plataformas digitales. Únicamente procederá la reinstalación obligatoria en caso de violación a derechos colectivos, tales como la libertad de asociación, autonomía sindical, el derecho de huelga y de contratación colectiva.

•••

Artículo 50.- Las indemnizaciones a que se refiere el artículo anterior consistirán:

I. ...

- II. Si la relación de trabajo fuere por tiempo indeterminado, la indemnización consistirá en veinte días de salario por cada uno de los años de servicios prestados;
- III. Además de las indemnizaciones a que se refieren las fracciones anteriores, en el importe de tres meses de salario y el pago de los salarios vencidos e intereses, en su caso, en los términos previstos en el artículo 48 de esta Ley, y
- IV. Para las personas trabajadoras de plataformas digitales la indemnización consistirá en tres meses de salario. Adicionalmente se pagarán veinte días de salario por cada uno de los años de servicios prestados, tomando en cuenta el tiempo efectivamente laborado, como lo establece el artículo 291-D del mismo ordenamiento y los salarios vencidos e intereses, en su caso, en los términos previstos en el artículo 48 de esta Ley.

Artículo 127.- El derecho de los trabajadores a participar en el reparto de utilidades, reconocido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se ajustará a las normas siguientes:

I. a V. ...

VI. Los trabajadores del hogar no participarán en el reparto de utilidades;

VII. ...

- VIII. El monto de la participación de utilidades tendrá como límite máximo tres meses del salario del trabajador o el promedio de la participación recibida en los últimos tres años; se aplicará el monto que resulte más favorable al trabajador, y
- IX. Las personas trabajadoras en plataformas digitales tendrán derecho a participar en las utilidades de la empresa cuando el tiempo efectivamente laborado, en términos del artículo 291-D de esta Ley, sea superior a 288 horas anuales.

CAPÍTULO IX BIS TRABAJO EN PLATAFORMAS DIGITALES

Artículo 291-A.- Es una relación laboral subordinada que consiste en el desempeño de actividades remuneradas que requieran la presencia física de la persona trabajadora para la prestación del servicio, las cuales son gestionadas por una persona física o moral en favor de terceros a través de una plataforma digital, utilizando las tecnologías de la información y la comunicación para ejercer el mando y la supervisión sobre la persona trabajadora.

Artículo 291-B.- Se entenderá por plataforma digital al conjunto de mecanismos, aplicaciones informáticas, sistemas y dispositivos que asignan tareas, servicios, obras, trabajos o similares a personas trabajadoras en favor de terceros, considerando el uso de las tecnologías de la información y la comunicación definidas en el artículo 330-A de esta Ley.

Los usuarios, consumidores o beneficiarios de tareas, servicios, obras o trabajos que se oferten a través de aplicaciones informáticas, no serán considerados patrones, ni responsables solidarios de personas trabajadoras en plataformas digitales o similares, ya que dicho carácter lo tendrá la persona física o moral que gestione o administre los servicios a través de la misma.

Artículo 291-C.- La persona trabajadora de plataformas digitales será quien preste servicios personales, remunerados y subordinados, bajo el mando y supervisión de una persona física o moral que ofrece servicios a terceros, a través de una plataforma digital, y genere ingresos netos mensuales equivalentes a por lo menos un salario mínimo mensual de la Ciudad de México por su trabajo, independientemente del tiempo efectivamente trabajado.

Las personas trabajadoras que presten servicios a través de plataformas digitales serán consideradas trabajadoras independientes, si al final de cada mes no alcanzan a generar la percepción mencionada. Sin embargo, en dicho periodo y durante el tiempo efectivamente trabajado, se les extenderán los derechos estipulados en este capítulo, con la excepción de lo dispuesto en las fracciones V relativa a la retención y entero de cuotas de seguridad social y VI del artículo 291-K. En todos los casos, las personas físicas y morales que administren plataformas digitales, serán responsables del pago del aseguramiento en el régimen del seguro social cuando ocurra un riesgo de trabajo durante el tiempo de trabajo efectivamente laborado.

Si la persona trabajadora de plataformas digitales deja de tener actividad por un periodo consecutivo de 30 días naturales, se entenderá terminada la relación laboral automáticamente, sin que proceda responsabilidad o indemnización por parte del empleador. En el caso en el que dicha persona vuelva a cumplir con las condiciones para ser una persona trabajadora de plataformas digitales, se entenderá como el inicio de una nueva relación laboral.

Para el caso del cálculo e integración del salario, se atenderá a lo dispuesto en el artículo 291-F de la presente Ley.

Artículo 291-D.- El trabajo en plataformas digitales será primordialmente flexible y discontinuo, por lo que se entenderá que existe relación laboral durante el tiempo efectivamente laborado por la persona trabajadora de plataforma digital.

Se entenderá por tiempo de trabajo efectivamente laborado el comprendido desde que la persona trabajadora acepta prestar una tarea, servicio, obra o trabajo en la plataforma digital, hasta el momento en el que dicha prestación concluve definitivamente.

Artículo 291-E.- El tiempo de trabajo destinado para la plataforma será definido por la persona trabajadora y tendrá completa libertad para determinarse sin horarios fijos, pudiendo conectarse y desconectarse a discreción cuando así lo requiera.

Artículo 291-F.- El salario en el trabajo en plataformas se fijará por tarea, servicio, obra o trabajo realizado. En atención a la naturaleza flexible del trabajo, dicho pago contemplará el proporcional de día de descanso semanal, vacaciones, prima vacacional, aguinaldo y horas extras, sin que proceda el pago o reconocimiento de algún valor adicional por cualquiera de esos conceptos.

Para efectos del cálculo de cuotas de seguridad social, no se considerarán como parte integrante del salario base de cotización los montos que las personas trabajadoras de plataformas digitales reciban por concepto de propinas.

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social expedirá las disposiciones de carácter general que determinen los procedimientos relativos al cálculo del ingreso neto al que se refiere el artículo 291-C de esta Ley.

Artículo 291-G.- El trabajo en plataformas digitales deberá fijarse mediante un contrato que será distinto de los términos y condiciones de la prestación del servicio en la plataforma y podrá ser firmado de manera digital. El modelo de contrato será autorizado y registrado por el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral.

Artículo 291-H.- Además de lo establecido en el artículo 25 de esta Ley, el contrato al que se refiere el artículo 291-G, contendrá lo siguiente:

- I. Nombre, nacionalidad, edad, sexo y domicilio de las partes;
- II. Naturaleza y características del trabajo;
- III. Determinación del sistema de contabilización de ingresos generados y de tiempo efectivamente laborado;
- IV. El equipo e insumos de trabajo que en su caso se proporciona a la persona trabajadora, incluyendo lo relacionado con obligaciones de seguridad y salud en el trabajo para esta modalidad;
- V. El porcentaje del monto o método que el patrón pagará a la persona trabajadora de plataformas digitales por cada tarea, servicio, obra o trabajo, además del porcentaje o monto que puedan recibir por concepto de bonos, en caso que los hubiere;
- VI. Los mecanismos de contacto y de supervisión, entre la plataforma y las personas trabajadoras, y
- VII. Otras condiciones de trabajo que se convengan.

Artículo 291-I.- Las personas trabajadoras en plataformas digitales disfrutarán de todos los derechos, incluyendo los colectivos reconocidos por la presente Ley, para lo cual las empresas de plataformas digitales deberán establecer mecanismos que garanticen su ejercicio pleno.

Artículo 291-J.- Las reglas para la asignación de tareas, servicios, obras o trabajos, a través de algoritmos o mecanismos análogos deberán ser transparentes, claras y conocidas por todas las personas trabajadoras en plataformas digitales. Se entenderá por algoritmo el uso de sistemas de toma de decisiones que permitan ejercer de manera automatizada o análoga el mando y supervisión sobre la persona trabajadora de plataforma digital. Los prestadores de servicios en plataformas digitales deberán elaborar un documento de política de gestión algorítmica del trabajo que informe a las personas trabajadoras, utilizando un lenguaje sencillo y claro, y evitando el uso de frases inexactas, ambiguas o vagas, los elementos utilizados por los algoritmos para la toma de decisiones que puedan afectar la relación laboral. Dicho documento deberá contener lo siguiente:

- Las consecuencias del cumplimiento o incumplimiento de instrucciones otorgadas a las personas trabajadoras, incluyendo las expectativas en tiempos de espera, traslado y prestación de los servicios, obras, trabajos o análogos;
- Las consecuencias e impacto de calificaciones otorgadas por terceros a las tareas, servicios, obras, trabajos o análogos proporcionados por las personas trabajadoras;
- III. Los incentivos y penalizaciones utilizados para incidir en la intensidad, calidad, frecuencia, tiempo o ritmo del trabajo;
- IV. En su caso, la existencia de categorías cuya pertenencia incida en sentido positivo o negativo en la asignación de tareas, servicios, obras, trabajos o análogos y las características o reglas generales de dichas categorías, y

V. Otros criterios que podrán ser tomados en cuenta para la toma de decisiones del algoritmo, incluyendo aquellas que tengan consecuencias para el acceso o restricción a futuras tareas, bonos o sanciones y que permitan reducir la asimetría en la información con la que cuenta la persona trabajadora con motivo de su labor.

La política de gestión algorítmica del trabajo formará parte del contrato de trabajo de plataformas digitales y deberá ser conocido por todas las personas trabajadoras al inicio de la relación laboral, así como de manera inmediata en caso que existan cambios en los elementos antes descritos en el presente artículo, mismos que deberán ser aceptados por cada trabajador, y explicados de manera clara y sencilla. El algoritmo deberá ser razonable en sus requisitos y elementos, atendiendo a las condiciones objetivas del trabajo y no poner en riesgo la salud e integridad del trabajador, ni ser factor de discriminación en su contra.

Artículo 291-K.- En cualquier caso, las personas físicas y morales que administren o gestionen servicios a través de plataformas digitales, en su carácter de patrón, tendrán las obligaciones especiales siguientes:

- I. Pagar los trabajos derivados de los servicios otorgados, en un plazo no mayor a una semana;
- II. Establecer mecanismos para llevar registro de las horas trabajadas y tiempos de espera;
- III. Emitir semanalmente recibos de pagos realizados donde se haga constar el número de tareas, servicios, obras o trabajos realizados, el tiempo efectivamente trabajado, el tiempo durante el que la persona trabajadora está a disposición de la plataforma para la asignación de una tarea, servicio, obra o trabajo, las retenciones legales que en su caso apliquen y demás conceptos análogos que resulten procedentes:
- IV. Implementar mecanismos que garanticen la seguridad de la información y datos personales de las personas trabajadoras utilizados desde la plataforma, así como el ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad de estos, en términos de la legislación aplicable;
- V. Inscribir a las personas trabajadoras en plataformas digitales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y, en su caso, determinar, retener y enterar el pago de cuotas obrero patronales en los términos que establezcan las disposiciones en la materia;
- VI. Realizar las aportaciones correspondientes al Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en términos de la legislación aplicable;
- VII. Establecer mecanismos de adiestramiento, capacitación y asesoría necesarios para garantizar la adaptación y el uso adecuado de las plataformas digitales, además de otros materiales, insumos o herramientas necesarias para su trabajo, cuando así se convenga;
- **VIII.** Informar sobre las medidas de seguridad y salud en el trabajo que deberán considerar las personas trabajadoras de plataformas en el ejercicio de sus labores;
- IX. Establecer mecanismos específicos de atención y seguimiento de quejas o denuncias, respecto de faltas de probidad u honradez, actos de violencia laboral o violencia sexual, actos de violencia, amenazas, injurias, hostigamiento o acoso sexual, malos tratamientos, actos discriminatorios u otros similares, en contra de las personas trabajadoras en plataformas digitales con motivo de su trabajo;
- X. Informar a las personas trabajadoras en plataformas digitales el pago que recibirán por cada tarea, servicio, obra o trabajo, desglosando los conceptos aplicables en la integración del pago, y
- XI. Proporcionar toda la información que le requieran las autoridades laborales y de cualquier otro tipo, en relación con la prestación de servicios a través de plataformas digitales, incluyendo, en su caso, los datos de terceros que presten servicios a través de las plataformas digitales.

Artículo 291-L.- Las personas trabajadoras en plataformas digitales, tienen las obligaciones especiales siguientes:

- I. Conducirse con apego a las disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como de seguridad vial, en su caso, de acuerdo con la normativa vigente y las establecidas por el patrón;
- **II.** Poner el mayor cuidado en la guarda, conservación y entrega de insumos, las tareas, servicios, obras o trabajos mandatados durante el tiempo efectivamente trabajado;
- **III.** Recibir, entregar y prestar las tareas, servicios, obras o trabajos aceptados a través de la plataforma digital en los horarios, condiciones y lugares convenidos;
- IV. Atender y utilizar los mecanismos y sistemas de las plataformas digitales para el seguimiento de la conexión y de las horas laboradas, así como en su caso para la comunicación con la plataforma;
- V. En su caso, aportar los instrumentos necesarios para la correcta entrega de las tareas, servicios, obras o trabajos instruidos por el patrón;
- VI. Atender las políticas y mecanismos de protección de datos utilizados en el desempeño de sus actividades, así como las restricciones sobre su uso, y
- **VII.** Conducirse con probidad, honradez y abstenerse de realizar prácticas de discriminación, violencia laboral, hostigamiento y acoso sexual u otros análogos, durante y con motivo del trabajo.

Artículo 291-M.- Además de las causas establecidas en el artículo 47 de esta Ley, se podrá rescindir la relación laboral, sin responsabilidad para el patrón, en los siguientes supuestos:

Presentar documentación falsa al realizar el registro de datos en la plataforma digital;

- II. Comprometer, por su imprudencia o descuido inexcusable, la seguridad, o la privacidad de la persona usuaria o cliente de la plataforma digital;
- **III.** Incurrir en faltas de probidad u honradez, actos de violencia, amenazas, injurias, hostigamiento y/o acoso sexual, malos tratamientos, actos discriminatorios u otros análogos, durante y con motivo de su trabajo, y
- IV. Incurrir de manera reiterada en incumplimiento de las tareas, servicios, obras o trabajos aceptados por la persona trabajadora, así como de las instrucciones relacionadas con el trabajo sin causa justificada.

Para el caso de las fracciones I a III del presente artículo, la rescisión podrá surtir efectos inmediatos, previa notificación escrita o digital al trabajador.

Para el caso de la fracción IV, se deberá avisar a la persona trabajadora con al menos tres días de anticipación, previo agotamiento de los mecanismos de revisión establecidos por la empresa de plataforma digital en términos del artículo 291-P de la presente Ley.

Artículo 291-N.- Para efectos de cálculo en las indemnizaciones a las que se refiere el artículo 50 de la presente Ley, se computará como salario el promedio de lo ingresado por la persona trabajadora en la plataforma digital en los últimos seis meses.

Artículo 291-O.- No será imputable a las personas trabajadoras ni podrá limitarse o prohibirse la conexión, vinculación o acceso a la plataforma digital, cuando se incumpla la entrega o prestación de un servicio bajo cualquiera de los siguientes supuestos:

- El engaño de la empresa de plataforma digital a la persona trabajadora para que incurra en algún error y con esto verse afectado su trabajo;
- II. La existencia de un peligro grave para la seguridad o salud del trabajador en el desempeño de su trabajo;
- III. La no aceptación de nuevas tareas, servicios, obras o trabajos por no recibir el salario correspondiente en la fecha y forma convenidas o acostumbradas:
- **IV.** Comprometer la empresa de plataforma digital con su imprudencia, omisión o descuido inexcusables, la seguridad de las personas trabajadoras o de las personas usuarias o clientes de la plataforma digital, y
- V. La no aceptación de tareas, servicios, obras o trabajos cuando el ingreso ofrecido sea desproporcionadamente bajo o no cubra los costos operativos, de tiempo y esfuerzo, afectando negativamente a la persona trabajadora.

Artículo 291-P.- Las personas físicas y morales que administren plataformas digitales, pondrán a disposición de las personas trabajadoras mecanismos para la atención y revisión de decisiones que afecten o interrumpan la conexión, vinculación o acceso a la plataforma digital y deberán garantizar que dichos mecanismos sean gestionados por personal con autonomía y poder de revisión sobre dichas decisiones y no por algoritmos o mecanismos similares.

Será nula toda rescisión, limitante o prohibición en la conexión, vinculación o acceso a la plataforma en la que no se entregue un aviso escrito, de forma análoga o a través de la plataforma digital, que refiera inmediatamente y de manera clara la conducta o las conductas que motivan la decisión.

Este aviso deberá ir acompañado del reporte detallado con datos de tareas, servicios, obras o trabajos, así como fecha o fechas de conexión, tiempo de conexión, observaciones y calificaciones de los servicios prestados por la persona trabajadora.

En caso de no llegar a un acuerdo o solución, las partes deberán acudir ante las autoridades conciliatorias, conforme a lo previsto en el artículo 684-B de esta Ley.

Artículo 291-Q.- Será causa especial de terminación de la relación de trabajo, la deshabilitación o cierre de la empresa de plataforma digital por causa justificada y previo aviso a las personas trabajadoras.

El aviso deberá darse en un plazo no menor a quince días, contados a partir que el patrón tuvo conocimiento de la causa justificada de la deshabilitación o cierre de la plataforma digital.

Artículo 291-R.- Las empresas de plataformas digitales deberán observar una perspectiva de género que proteja a las personas trabajadoras de actos de discriminación, violencia laboral, violencia sexual, acoso u hostigamiento con motivo de su trabajo, y que permita conciliar el trabajo con la vida personal y familiar.

Artículo 291-S.- Las empresas de plataformas digitales tienen prohibido:

- El cobro a las personas trabajadoras por la inscripción, uso, separación o conceptos similares, relacionados con la relación laboral;
- II. El trabajo de personas menores de edad;
- III. La retención de dinero a las personas trabajadoras adicional a los conceptos establecidos en la ley;
- IV. Establecer restricciones de conexión a las personas trabajadoras en plataformas digitales, salvo en los casos que establece el artículo 291-M de esta Ley;
- V. El encubrimiento o la simulación que busque desvirtuar el vínculo laboral mediante contratos de carácter civil, mercantil u otros;

- VI. La prestación de servicios de puesta a disposición de personal propio en beneficio de otra persona física o moral, y
- VII. Manipular el ingreso de las personas trabajadoras para evitar su calificación como trabajadores subordinados de plataformas digitales.

Artículo 291-T.- Queda prohibido transferir a las personas trabajadoras que se encuentren sujetas a una relación laboral tradicional a un esquema de trabajo en plataformas digitales, con el fin de buscar desvirtuar el vínculo laboral, los derechos asociados con el mismo o con el objeto de reducir las cargas fiscales, de seguridad social o laborales que se desprendan de la relación de trabajo.

Artículo 291-U.- Las empresas de plataformas digitales podrán contratar a personas trabajadoras bajo esquemas laborales continuos y tradicionales, a quienes les serán aplicables las disposiciones correspondientes de la ley respectiva.

Artículo 997-B.- Las personas físicas o morales que administren plataformas digitales, en su carácter de patrón, que violen las normas protectoras del trabajo en plataformas digitales, con independencia de las sanciones que correspondan en las leyes respectivas, se les impondrá una multa por el equivalente a:

- De 2000 a 25000 veces la Unidad de Medida y Actualización, cuando no se registre el modelo de contrato en términos del artículo 291-G de esta Ley;
- II. De 1000 a 25000 veces la Unidad de Medida y Actualización, cuando no emitan o informen de cambios en el documento de política de gestión algorítmica al que se refiere el artículo 291-J de esta Ley;
- III. De 250 a 5000 veces la Unidad de Medida y Actualización, cuando violen las disposiciones contenidas en el artículo 291-K de esta Ley, y
- IV. De 500 a 25000 veces la Unidad de Medida y Actualización, cuando no establezcan los mecanismos contemplados en el artículo 291-P de esta Ley.

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor 180 días después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- El Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social y, en su caso, el Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicarán en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los 5 días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, las reglas de carácter general que garanticen el cumplimiento de las obligaciones contenidas en las fracciones V y VI del artículo 291-K de esta Ley, a través de una prueba piloto de participación obligatoria para el aseguramiento de personas trabajadoras de plataformas digitales.

Tercero.- El Instituto Mexicano del Seguro Social contará con un plazo de 180 días naturales, contados a partir de la publicación de las reglas de carácter general, para que considerando los resultados que arroje la prueba piloto para el aseguramiento de personas trabajadoras de plataformas digitales, se preparen las iniciativas que con mayor detalle definirán los aspectos relativos al cumplimiento de dichas obligaciones, mismas que serán presentadas ante el Poder Legislativo para su discusión. En su caso, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores podrá proponer adecuaciones normativas equivalentes en el ámbito de su competencia.

Cuarto.- La Secretaría del Trabajo y Previsión Social podrá recopilar, elaborar, procesar y divulgar información con el fin de facilitar la comprensión de los derechos y obligaciones que se desprendan de las relaciones de trabajo en plataformas digitales.

Quinto.- La temporalidad indicada en la fracción IX del artículo 127 de esta Ley, se obtiene considerando el tiempo de trabajo en 45 minutos por cada hora y 15 minutos de tiempo de espera para la recepción de tareas, servicios y, obras o trabajos; lo que se traduce en un factor de 0.75 de actividad efectivamente laborada por cada hora.

Al aplicar el factor a una jornada de 8 horas da como resultado 6 diarias, lo que representa 36 semanales o 144 mensuales, por lo que al tomar en consideración la temporalidad establecida en la fracción VII del artículo citado, se equipara a 288 horas de actividad efectivamente laborada.

Sexto.- La Secretaría del Trabajo y Previsión Social contará con 5 días posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto para publicar las disposiciones de carácter general que definirán el cálculo del ingreso neto a las que se refiere el artículo 291-F.

Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2024.- Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna, Presidente.- Sen. Gerardo Fernández Noroña, Presidente.- Dip. José Luis Montalvo Luna, Secretario.- Sen. Verónica Noemí Camino Farjat, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2024.- Claudia Sheinbaum Pardo, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos.- Rúbrica.- Lcda. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobernación.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30-A

POBLADO: "PROFESOR GRACIANO SÁNCHEZ"

MUNICIPIO: ALTAMIRA
ESTADO: TAMAULIPAS
EXP.: T.S.A. 07/2022

EDICTO DE NOTIFICACION A JUICIO AGRARIO

ARTURO ROMAN NORIEGA, por conducto de su causahabiente albacea, así como a los de ABDON, AMBROSIO, ALGONSO, PEDRO, VALENTIN LUNA CERVANTES PROPIETARIOS DEL PREDIO EX HACIENDA LA PALMA, JESUS ESTANISLAO LUNA GONZALEZ, ADQUIRIENTE DEL PREDIO A TRAVES DE DONACION DE LAS PERSONAS CITADAS ANTERIORMENTE (ABDON LUNA CERVANTES Y OTROS), ARTURO ROMAN VAZQUEZ, RAMON SEPULVEDA MARTINEZ, CARLOS Y PEDRO LUNA CERVANTES, ESTELA PEREZ CALDERON (PREDIO LA PALMA), CARLOS LUNA GONZALEZ Y SANTIAGO DAVID, JOAQUIN ANDRES Y JORGE GERARDO DE APELLIDOS LAGUERA ARGUELLO, JORGE GONZALEZ ROJAS Y GABINA MIRANDA GONZALEZ, MARISA MARTINA ARGUELLO LEAL (PREDIO INNOMINADO), ALFONSO GERVACIO LUNA GONZALEZ, JESUS ESTANISLAO LUNA GONZALEZ (PREDIO PASO DEL TIGRE).

EN DONDE SE ENCUENTRE:

Por medio del presente **EDICTO**, se les NOTIFICA legal y formalmente al juicio citado al rubro, identificado bajo el número de expediente **07/2022** del índice del Tribunal Superior Agrario, haciéndole saber que **LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ PARTICULAR EJCUTIVO DEL POBLADO** "**PROFESOR GRACIANO SÁNCHEZ**", Municipio de Altamira, Tamaulipas, promueve e la acción Nuevo Centro de Población Ejidal, en donde son señalados como propietario y/o poseedores de los predios de probable afectación. Se le previene para que para que en el término de tres días hábiles, contados a partir de su debida notificación, manifieste lo que a su derecho corresponda respecto del expediente 7/2022, ante el Tribunal Superior Agrario, apercibiéndolo que en caso de no hacer o no manifestar impedimento legal, se le tendrá por perdido su derecho para ejercerlo con posterioridad, conforme a lo dispuesto en el artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, así como deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, en la sede del Tribunal Superior Agrario, apercibido de ser omisos las subsecuentes notificaciones aun la de carácter personal se harán en los estrados del Tribunal Superior Agrario con sede en la Ciudad de México.

Publíquese el presente **EDICTO** dos veces dentro del término de diez días, tanto en el Periódico de mayor circulación en el lugar o zona donde se ubica el poblado del caso, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en la oficina del R. Ayuntamiento Municipal de Altamira, Tamaulipas y en los estrados notificadores de este Unitario; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 170, 173, 178, 179, 180 y 185 y demás relativos y aplicables de la Ley Agraria. Quedan a disposición del demandado el auto de radicación de fecha siete de noviembre de dos mil veintidós emitido dentro del juicio agrario **07/2022** en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Unitario Agrario Distrito 30-A, con sede en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los diez días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 30-A.-FRANCISCO EMILIO RODRÍGUEZ PÉREZ.- Rúbrica. (1ª. Publicación)

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER JUDICIAL CONSEJO DE LA JUDICATURA

En sesión ordinaria celebrada en fecha veintiuno de enero del año en curso, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, emitió el siguiente Acuerdo:

Acuerdo General 1/2025 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante el cual se aprueba la Lista Oficial de Peritas y Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado, correspondiente al año dos mil veinticinco; y,

CONSIDERANDO

- I.- Que de conformidad con el artículo 114 apartado B, fracción XXIII de la Constitución Política del Estado, así como de los numerales 6°, antepenúltimo párrafo, y 122, fracción XXIV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, es facultad de este Consejo de la Judicatura, formular anualmente una lista oficial de las personas que conforme a su especialidad y antecedentes sean aptos para fungir como peritos(as) en los asuntos ventilados ante los órganos del Poder Judicial del Estado, en que así se requiera.
- **II.-** Que mediante Acuerdo General 23/2024 dictado por el Pleno de este Órgano Colegiado el veinte de noviembre de dos mil veinticuatro, se ordenó la expedición y publicación de la Convocatoria para aspirantes a integrar la Lista Oficial de Peritas y Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado, correspondiente al año dos mil veinticinco, misma que señaló los requisitos y plazos para la presentación de la documentación y solicitud de registro respectivos.
- **III.-** Que como respuesta a la referida convocatoria, se recibieron de todo el Estado solicitudes de personas interesadas en formar parte de la multicitada lista, las cuales cumplieron los requisitos que para tal efecto se anunciaron en la propia convocatoria, dando por ello, como resultado, la conformación y actualización de la Lista Oficial de Peritas y Peritos de que se trata, integrada por especialistas en las diversas áreas de conocimiento, conforme así lo acreditaron.
- **IV.-** Luego entonces, resulta oportuno someter a la consideración del Pleno del Consejo de la Judicatura, el pronunciamiento relativo a la aprobación y difusión de la Lista Oficial de Peritas y Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia, correspondiente al año dos mil veinticinco, por lo que, con apoyo además en lo dispuesto por el artículo 122, fracción XVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se emite el presente:

ACUERDO

Primero.- Se aprueba la Lista Oficial de Peritas y Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado, compuesta por especialistas en diversas áreas de conocimiento, conforme así lo acreditaron, al tenor del documento que se anexa al presente Acuerdo formando parte del mismo, la cual estará vigente para el año dos mil veinticinco hasta su actualización en el año inmediato siguiente.

Segundo.- Para conocimiento oportuno de los interesados, litigantes y público en general, instruméntese el Acuerdo General respectivo, publíquese la Lista Oficial de Peritas y Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de la Secretaría Ejecutiva de este Consejo y en los de los órganos jurisdiccionales de esta Judicatura, así como en la página web y redes sociales del Poder Judicial del Estado. Asimismo, comuníquese el presente vía comunicación procesal a los órganos jurisdiccionales y administrativos de la Judicatura.

Notifíquese.- Así lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, con el voto que por unanimidad emitieron el Magistrado Presidente Hernán de la Garza Tamez y los Consejeros Ana Verónica Reyes Díaz, Xóchitl Selene Silva Guajardo, José Ángel Walle García y Carlos Ruhneb Pérez Céspedes; quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe. SEIS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

Cd. Victoria, Tam, a 22 de enero de 2025.- **ATENTAMENTE**.- **EL SECRETARIO EJECUTIVO**.- **LIC. ARNOLDO HUERTA RINCÓN**.- Rúbrica.

----EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON LAS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES QUE LE COMPETEN Y EN FUNCIÓN AL ACUERDO DICTADO EN SESION ORDINARIA DE DICHO ÓRGANO CON FECHA VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, TIENE A BIEN EXPEDIR LA LISTA OFICIAL DE PERITAS Y PERITOS AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO; VIGENTE PARA EL PRESENTE AÑO HASTA SU ACTUALIZACIÓN EN EL AÑO PRÓXIMO INMEDIATO, CONFORME A LO SIGUIENTE:-----

---- LISTA OFICIAL DE PERITAS Y PERITOS AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO. -----

#	Nombre	Profesión	Especialidad(es)	Domicilio	Municipio	Teléfono
1	Carlos Alberto López Trejo	Arquitecto	Arquitectura Valuación Inmobiliaria	A Calle 21 de Marzo, entre Niños Héroes y Mártires de Chicago, número 110, colonia 5 de Diciembre, C.P. 88700	§ Reynosa	► 899-936-24-67
				Av. Paseo de los Cisnes, entre Calle de las Garzas y Flamingos, número 6584, fraccionamiento Paseo de los Cisnes, C.P. 87084	§ Victoria	
2	Jorge Alberto Gámez Durón	Ingeniero Civil	Ingeniería Civil Valuación Inmobiliaria	★ Calle Sor Juana Inés de La Cruz, entre Jalisco y Ferrer Guardia, número 807 sur, colonia Primero de Mayo, C.P. 89450	Madero	► 833-140-19-83
3	Ricardo Hiram García Ortiz	Ingeniero Civil	 Impacto Ambiental Ingeniería Valuación de Inmuebles Agropecuarios Valuación de Maquinaria y Equipo 	A Calle Aguascalientes, entre Guanajuato y Nuevo León, número 600, colonia Rodríguez, C.P. 88630	§ Reynosa	► 899-924-99-24
4	Ramiro García Leal	Ingeniero Civil	 ☑ Valuación inmobiliaria ☑ Ingeniería y Valuación ☑ Valuación Agropecuaria ☑ Valuación Inmobiliaria 	♣ Calle Aguascalientes, esquina con Guanajuato, número 600, colonia Rodríguez, C.P. 88630	§ Reynosa	▶ 899-936-25-42
5	Armando Villa Barragán	Contador Público	Contaduría Pública	A Calle Séptima Avenida, entre 17 y 16, número 401 bis, colonia Monteverde, C.P. 89420	Madero	└ 811-025-21-75
6	Jorge Edgar Vargas Romero	Contador Público y Auditor		A Calle 14, entre Quinta y Sexta Avenida, número 209, colonia Monteverde, C.P. 89420	9 Madero	\$ 833-140-77-02
7	Francisco Antonio Montalvo Rocha	Ingeniero Civil	Ingeniería, valuación industrial Valuación inmobiliaria	♣ Privada 2A, 4 de Julio, número 101, colonia Industrial, C.P 87018	Victoria	► 834-175-23-48
8	Wilfredo Emmanuel Ramírez Núñez	Corredor Público	Valuación de BienesMueblesValuación en IntangiblesValuación Inmobiliaria	★ Calle Ocotlán, número 2, entre colima y Sinaloa, fraccionamiento Victoria, C.P 87390	Matamoros	► 868-111-30-90

9	Laurence Pierrette Lutsen		Traductora e intérprete del idioma francés	★ Calle Colombia, entre Ramos Arizpe y Saltillo, número 1107, colonia Lázaro Cárdenas, C.P. 89430	Madero	€ 833-367-16-60
10	Carmela Hernández González	Licenciada en Contaduría Pública	[®] Contaduría Pública	A Calle Independencia, entre calle A y Sonora, número 8, colonia Obrera, C.P 89490	§ Madero	♥ 833-151-16-24
11	Joel García Arcos	Ingeniero Civil		A Calle Independencia, esq. con 20 de Noviembre, número 700 sur, colonia Ricardo Flores Magón, C.P. 89759	Xicoténcatl	€ 831-135-09-52
12	Eduardo Humberto Fuentes García	Ingeniero Civil		★ Calle Manuel Cavazos Lerma, entre Juan José de la Garza y Alejandro Prieto, número 417 norte, colonia Anáhuac No 1, C.P. 89830	9 Mante	€ 831-237-37-74
13	Ricardo Alan Espinosa Ramírez	Licenciado en Derecho	 Traductor e intérprete auditivo oral Traductor e intérprete de idiomas (Inglés- Español/Español-Inglés) 	* Calle Primera, entre Abasolo y González, número 1210, Zona Centro, C.P. 87300	Matamoros	► 868-816-19-75
14	Juan Pablo Cruz Mar	Arquitecto	Arquitectura	★ Calle Costa Rica, entre Buenos Aires y República de Cuba, número 308, colonia Pedro José Méndez, C.P. 89328	Tampico	\ 833-104-41-95
15	Edwin Cid Hinojosa	Licenciado en Criminología	Balística Criminalística Dactiloscopía Documentoscopía Grafología Grafoscopía Incendios y explosivos Tránsito Terrestre Victimología	Calle Puerto Vallarta, entre Coahuila y Tuxtla Gutiérrez, número 715, colonia Ampliación Rodríguez, C.P 99631	§ Reynosa	▶ 899-206-22-13
16	Daniel Esteban Ávila Tovias	Licenciado en Derecho		★ Calle Tabasco, 321, entre Paseo Colón y Coahuila, fraccionamiento Río Bravo, C.P. 88900	Río Bravo	€ 899-956-09-13
				★ Calle Pánuco, entre Progreso y Ramón Corona, número 1350, colonia Longoria, C.P. 88520	§ Reynosa	
17	J. Cruz Ruiz Negrete	Arquitecto	Arquitectura Valuación Inmobiliaria	Calle Roma y Circuito Parma, número 132, colonia Villas de Las Haciendas, C.P. 88614	Reynosa	► 899-268-23-26
18	Alexis Ismael Ávila Flores			Calle Tonatiuh, entre Priv. Tonatiuh y Tlaloc, número 218, fraccionamiento El Sol, C.P. 88709	§ Reynosa	€ 899-923-33-23

19	Verónica Berenice López Flores	Licenciada en Psicología	Psicología	★ Calle Conrado Castillo, entre Lázaro Cárdenas y Aquiles Serdán, número 882, colonia Asunción Gómez, C.P. 87049	Victoria	492-869-28-23
20	Carlos Gilberto Martínez Carballo	Ingeniero Civil	Ingeniería civil	★ Calle Miguel Hidalgo, entre Juárez y Canales, número 103 norte, departamento 5, colonia Zona Centro, C.P. 89800	Mante	⊾ 831-110-05-70
21	Christopher Mont Cazares	Arquitecto	Arquitectura Topografía	★ Calle Séptima, entre Ave. Insurgentes y Álvaro Obregón, número 510, Centro, C.P. 88300	Miguel Alemán	► 897-971-22-81
22	Rosa Guadalupe Paniagua Ochoa	Licenciada en Lengua Inglesa		★ Calle Privada C, entre Universidad de México y Barda, número 108, colonia Universidad Poniente, C.P. 89336	Tampico	€ 833-311-14-46
23	Enrique Manuel Alva Estévez	Arquitecto	Arquitectura Valuación Inmobiliaria	★ Calle Laguna de los Patos, entre Bahía de Santa María y Laguna Madre, número 307, fraccionamiento Paseo de las Brisas, C.P. 87313	Matamo-ros	► 899-947-17-48
				★ Calle Río Balsas, entre Río Santa Catarina y Río Yaqui, número 2A, colonia Las Fuentes Sección Aztlán, C.P 88740	§ Reynosa	
				★ Calle Esmeralda, entre Onix y Topacio, número 207, colonia Petrolera Chairel, C.P. 89219	§ Tampico	
24	Alma Rosa Álvarez Hernández	Arquitecta	 Arquitectura Valuación de Bienes Nacionales Valuación Industrial Valuación Inmobiliaria 	Calle República de Cuba, entre Charro y Bolivia, número 302 norte, colonia Lázaro Cárdenas, C.P. 89430	Madero	► 833-322-07-35
25	Miguel Ángel Banda Rodríguez	Ingeniero Civil, Maestro en Valuación Inmobiliaria, Industrial y Bienes Nacionales	 Ingeniería, Valuación de Bienes Nacionales Valuación Industrial Valuación Inmobiliaria 	★ Calle Universidad de Berlín, entre Universidad de México y Jesús Medina Luna, número 402, colonia Universidad Sur, C.P. 89109	Tampico	▶ 833-186-42-13

26	Ana Xóchitl Barrios Del Ángel	Licenciatura en Derecho	 Perita valuadora de daños y perjuicios Derecho Corporativo Valuación Inmobiliaria Valuación Mobiliaria Desarrollo Estratégico de Negocios Derecho Corporativo y Contratos Traductora e intérprete de idiomas (inglés-español) 	★ Calle catorce, entre Quinta y Sexta Avenida, número 209 Altos, colonia Monteverde, C.P. 89420	Madero	⊾ 833-215-83-79
27	Juan Barrón Ontiveros	Arquitecto	Arquitectura Valuación Inmobiliaria	 ♣ Calle Andador Urbano, entre Mercurio y Venus, número 7, colonia Infonavit Satélite, C.P. 87458 ♣ Calle 17, entre Vista Encanto y Vista Franca, número 424, colonia Vista Hermosa, C.P. 88710 ♣ Calle Pachuca, entre Guanajuato y Coahuila, número 420, fraccionamiento Río 	§ Matamoros § Reynosa § Río Bravo	▶ 899-156-48-52
28	José Hugo Baldit Castillo	Ingeniero Civil	 Ingeniería civil Construcción Valuación de Bienes Nacionales Valuación de Maquinaria y Equipo Valuación Industrial Valuación Mobiliaria Valuación Inmobiliaria 	Bravo, C.P 88900 Calle Jalisco, entre Ramos Arizpe y 18 de Marzo, número 1000 pte., colonia Primero de Mayo, C.P. 89450	Madero	८ 833-353-69-06
29	Silvio Brussolo González	Ingeniero Civil	Ingeniería Valuación Industrial Valuación Inmobiliaria	★ Calle Mier y Terán, entre Coahuila y Chihuahua, número 1840, colonia del Periodista, C.P. 87040	Victoria	\$ 834-266-05-60
30	Miguel Ángel Chavarría Sáenz	Ingeniero Civil	IngenieríaTopografíaValuación Inmobiliaria	★ Calle Prolongación Guerrero, entre 15 de Septiembre y Fidel Velázquez, número 4725, colonia Campestre, C.P. 88278	Nuevo Laredo	८ 867-715-47-67
31	Oscar Chapa Jr González	Ingeniero Agrónomo	Valuación AgropecuariaValuación Inmobiliaria	Calle Guatemala, entre Melchor Ocampo y Vicente Guerrero, número 2802, colonia Guerrero, C.P. 88240	Nuevo Laredo	⊾ 867-714-81-12
32	Nidia Verónica Elías Martínez	Arquitectura Maestría en Valuación	Arquitectura Valuación	★ Calle Haití, entre 18 de marzo y Ramos Arizpe, número 1001, colonia Primero de Mayo, C.P. 89450	Madero	€ 833-236-94-03

33	Basilio Escobar Rivera	Ingeniero Civil	Ingeniería CivilValuación Inmobiliaria	★ Calle República de Cuba, entre Colombia y Bolivia, número 403 C -Norte, colonia Las Américas, C.P. 89329	Tampico	\$ 833-227-67-36
34	Tania Luz Fonseca Vázquez	Arquitecta	 Arquitectura, Diseño y Construcción Valuación de Maquinaria y Equipo Valuación Industrial Valuación Inmobiliaria 	★ Calle Gaspar de la Garza, entre Chiapas y Luis Torres, número 3024, fraccionamiento Valle de Aguayo, C.P. 87020	§ Victoria	\\$ 834-275-80-12
35	Eduardo Garza Salinas	Ingeniero Agrónomo Fitotecnista	 Agronomía Impacto Ambiental Seguro Agrícola Valuación Agropecuaria Valuación en Maquinaria Valuación Industrial Valuación Inmobiliaria 	★ Calle Segunda, entre Madero y Zaragoza, número 300, Zona Centro, C.P. 87500	Valle Hermoso	▶ 894-818-68-90
36	Rogelio García Ruíz	Arquitecto	ArquitecturaValuación AgropecuariaValuación Inmobiliaria	★ Calle Terán, entre 2a. y 3a, número 54, colonia Centro, C.P. 87300	Matamoros	⊾ 868-816-03-66
37	José Luis Gudiño Andarza	Ingeniería Civil, Ingeniero Agrónomo Administrador	 Ingeniería Tránsito Terrestre Valuación Agropecuaria Valuación en Maquinaria Valuación Industrial Valuación Inmobiliaria 	Avenida de las Rosas y calle Jazmines esquina, número 16- B, colonia Jardín, C.P. 87330	§ Matamoros	▶ 868-119-01-69
38	Gustavo Ibarra Jurado	Arquitecto	Arquitectura Valuación Inmobiliaria	♣ Calle Valle Soleado, entre Oficiales y Valle de la Silla, número 209, colonia Lomas de Valle Alto, C.P. 88710	♀ Reynosa	№ 899-193-87-88
				★ Calle 5 de Mayo entre Francisco I. Madero y Coahuila Sur, número 210, colonia Primero de Mayo, C.P. 88900	§ Río Bravo	
				★ Calle Doña Rebeca, entre Avenida Villarreal y Límite de Propiedad, número 128, fraccionamiento Jardines de San Felipe, C.P 87347	§ Matamoros	
				★ Calle Insurgentes, entre 5 y 6, número 821, colonia INFONAVIT EI Pedregal, C.P. 87503	Valle Hermoso	
39	Oscar Daniel Lara Ruíz	Arquitecto, Maestro en Valuación	 Arquitectura Valuación Inmobiliaria Valuación de Pequeñas Empresas 	Calle Siete, entre Cuarta Avenida y Quinta Avenida, número 409 Int., colonia Jardín 20 de noviembre, C.P. 89440	§ Madero	8 33-245-04-04

40	Francisco Javier Martínez Carbajal	Ingeniero Civil	Grafoscopía Valuación Inmobiliaria	★ Calle Universidad, entre calles, John F. Kennedy y R. Cuellar, número 137, colonia Aurora, C.P. 87370	Matamoros	└ 868-817-80-34
41	Jesús Moreno Díaz	Arquitecto	Arquitectura Valuación Inmobiliaria	★ Calle Riva Palacio, entre Washington y Bolívar, número 1722, colonia Juárez, C.P. 88209	Nuevo Laredo	⊾ 867-105-43-35
42	Orlando Martínez Huerta	Arquitecto	 Arquitectura Valuación de Bienes Nacionales Valuación Industrial Valuación Inmobiliaria 	A Calle Gustavo Castro, entre Av. Monterrey y Luciano Zúñiga, número 220 pte, colonia Delfino Reséndiz, C.P. 89556	Madero	⊾ 833-341-57-11
43	Ismael Bernardino Rodríguez Amaro	Ingeniero Civil, Maestro en Valuación	Valuación Inmobiliaria	A Calle Bravo, entre 10 y 11 ceros, número 2724 A, colonia Tamaulipas, C.P 87090	Victoria	\$ 834-169-19-96
44	Héctor Ramírez Mejía	Ingeniero Civil	 Impacto Ambiental Valuación de Maquinaria y Equipo Valuación en Intangibles Valuación Inmobiliaria 	★ Calle Venezuela, entre Allende y Obregón, número 3402, colonia Juárez, C.P. 88209	Nuevo Laredo	⊾ 867-104-98-00
45	Fernanda Ramírez Sánchez	Arquitecta	Arquitectura Valuación Inmobiliaria	Calle Venezuela, entre Allende y Obregón, número 3402, colonia Juárez, C.P. 88209	Nuevo Laredo	► 867-102-91-76
46	Víctor Manuel Reyes Cruz	Arquitecto	 Arquitectura Valuación de Bienes Nacionales Valuación Industrial Valuación Inmobiliaria 	A Calle República de Cuba, entre Charro y Bolivia, número 302 norte, colonia Lázaro Cárdenas, C.P. 89430	Madero	⊾ 833-218-14-59
47	David Rivera Morales	Licenciado en Derecho. Maestría en Valuación	 Valuación Inmobiliaria Valuación de Bienes Rurales Pericia y Valuación de Bienes Urbanos 	★ Calle Valle Soleado, entre Oficiales y Valle de La Silla, número 209, colonia Lomas de Valle Alto, C.P. 88747	Reynosa	\ 899-149-35-08
				★ Calle 5 de Mayo y Francisco I. Madero, número 210, colonia Primero de Mayo, C.P. 88904	§ Río Bravo	
48	Francisco Gerardo Rodríguez Baca	Ingeniero, Arquitecto, Maestro en Valuación	Arquitectura Economía Ingeniería Matemáticas Valuación Inmobiliaria	A Calle 19, entre Diagonal Cuauhtémoc y Pino Suárez, número 181, Zona Centro, C.P 87300	Matamoros	⊾ 899-133-32-37
			 Valuación de Negocios en Marcha Valuación de Daño Moral Valuación de Negocios en Marcha 	Av. Lázaro Cárdenas, entre Palenque y Av. las torres, número 117 L17, fracciona-miento México, C.P 87049	Victoria	
				★ Calle Álamo, entre Palmas y Caoba, número 139, fracciona-miento Rincón Del Valle, C.P. 88710	Reynosa	

49	Alfonso Rodríguez Uresti	Ingeniero Civil	Ingeniería Civil	★ Calle Leyes de Reforma, esquina con		⊾ 868-812-55-67
	Uresti		Valuación InmobiliariaValuación en NavesIndustriales	calle 27, número 75-A, colonia Santa Elena,		
			Valuación de Hoteles	C.P. 87340		
			Valuación de Negocios en Marcha			
50	Renato Romo Ramírez	Ingeniero Civil, Maestro en Valuación	Luis Potosí v 5 de	Carranza, entre San	♀ Victoria	► 834-143-01-57
		valuation		Diciembre, número 2362, colonia Fovissste, C.P. 87048		
51	Pedro Mario Sánchez Garza	ez Garza Maestría en Valuación Emiliano P. Nafarrete (14) y Manuel González jr. (15),	Calle Yucatán, entre Emiliano P. Nafarrete	♀ Victoria	► 834-316-63-90	
			Muebles Valuación de Maquinaria y	fraccionamiento Valle de Aguayo, C.P.		
			Equipo	87020		
			Valuación IndustrialValuación Inmobiliaria			
			Valuación Mobiliaria			
52	Ranulfo Sánchez	Ingeniero Civil			♀ Tampico	└ 833-227-67-36
	Hernández			Cuba, entre Colombia y Bolivia, número 403-		
			Valuación Inmobiliaria	C, colonia Las Américas, C.P. 89329		
53	Héctor Segura Deantes	Arquitecto		★ Calle Violeta, entre Av. Hidalgo y Nardo, número 102, colonia Jardín, C.P. 89260	9 Tampico	► 833-211-40-01
54	Gabriel Silva	Arquitecto	Arquitectura	Calle Laguna de	♀ Reynosa	■ 899-187-34-00
	Llamas			Mayran, entre Av. Chapultepec y Lago de Cuitzeo, número 340, colonia Valle Alto, C.P. 88710		
55	Pablo Alejandro Soules Lara	Ingeniero Civil	Criminalística de CampoGrafología	Calle 5, entre Tercera y Cuarta	§ Madero	► 833-147-41-45
			Valuación de BienesMuebles	Avenida, número 317, colonia Jardín 20 de Noviembre, C.P.		
			Valuación de Maquinaria y Equipo	89440		
			■ Valuación Inmobiliaria			
56	Hilario Javier Torres Rojo	Ingeniero Civil en desarrollo de la Comunidad	IngenieríaValuación IndustrialValuación Inmobiliaria	* Calle Laguna Palito Blanco, entre calles 20 y 21, número 66, colonia San Francisco, C.P. 87350	Matamoros	№ 899-165-86-58
				★ Calle Guanajuato, entre San Miguel de Allende y Final de la Calle, número 131, colonia Portal San Miguel, C.P. 88747	§ Reynosa	
				★ Calle Guadalupe, entre Fermín Legorreta y Venustiano Carranza, Zona Centro, número 555, C.P 87000	Victoria	

57	José Luis Valencia Jiménez	Arquitecto	ArquitecturaValuación Inmobiliaria	Calle Primera, entre Ave. Central y Carlos Cantú, número 235, colonia Granjas Económicas, C.P. 88730		€ 899-265-36-05
58	Alberto Vargas Hernández	Arquitecto	Arquitectura Valuación Inmobiliaria	Andador Leopoldo Ramos Ortega Jr. Poniente, entre Avenida Fundadores y Avenida Tecnológico, número 23, colonia Benito Juárez, fraccionamiento Casa Linda, C.P. 88209	§ Nuevo Laredo	€ 899-956-17-47
				Calle Privada Punta Mita, entre El Pasito y Río Elba, número 111, colonia Santa María, C.P. 88710	§ Reynosa	
				★ Calle de la Cordialidad, entre de la Fraternidad y de la Concordia, número 1008, colonia Infonavit La Paz, C.P. 88990	♀ Río Bravo	
				★ Calle Sexta, entre J. S. Cano y Magallanes, número 1200 (local 5), colonia Euzkadi, C.P. 87370	Matamoros	
59	Jassia Vergara Vázquez	Arquitecta	Arquitectura Valuación Inmobiliaria	★ Calle Río Amazonas, entre Lago de Yuriria y Río Tíber, número 2004 A, colonia Valle Alto Ampliación, C.P. 88710	§ Reynosa	€ 899-953-22-02
60	Aracely Guadalupe Ávalos Alvizo	Licenciada en Criminología,	 Dactiloscopía Documentoscopía Grafoscopía Grafoscopía Forense Lofoscopía 	★ Calle Melitón Rodríguez, entre Gardenia y Magnolia, número 1325, fraccionamiento Sierra Ventana, C.P. 87030	Victoria	\ 834-170-67-06
61	Cinthya Melissa Álvarez Candia	Licenciada en Trabajo Social	Traductora de Idiomas (inglés/español)	★ Calle Segunda, entre Hidalgo y Juárez, número 124- Altos, colonia Centro, C.P. 87500	§ Valle Hermoso	\$ 834-117-19-24
62	Eduardo Rutilo Acuña Soto	Licenciado en Economía	 © Criminalística © Documentoscopía © Economía © Fotografía © Grafoscopía © Hechos de Tránsito Terrestre 	♣ Bulevar Japón, entre Brasil y Cañada, número 101, colonia Jesús Elías Piña, C.P. 89365	§ Tampico	♥ 833-124-61-01
63	Erika Alonso Narváez	Licenciada en Psicología	Psicología Forense	★ Calle Dr. Alfredo Gochicoa, entre José de Escandón y Esperanza, número 605, colonia Del Pueblo, C.P 89190	§ Tampico	⊾ 833-148-21-67

64	Victoria Libia Azucena Barrón González	Ingeniero Industrial y de Sistemas	Construcción Ingeniería Industrial y de Sistemas Topografía	# Calle Profesor Gabriel Saldívar (28), entre Zaragoza y Ocampo, número 324, colonia Héroe de Nacozari, C.P 87030	Victoria	№ 834-144-15-78
65	Jorge Luis Balderas Linares	Ingeniero Civil en Desarrollo de la Comunidad	Ingeniería Civil	Calle Janambres, entre Hermenegildo Galeana y 21 de Marzo, número 210, colonia Revolución Verde, C.P 87024	9 Victoria	▶ 834-169-13-42
66	Javier Bautista Laurens	Licenciado en Criminología	Documentosco -pía Grafoscopía Tránsito Terrestre	# Calle Doña Cecilia, entre Sonora y República de Cuba, número 1004-2, colonia Lázaro Cárdenas, C.P. 89430	Madero	► 833-154-86-83
67	Félix Bonilla Mayorga	Licenciado en Criminología	Criminalística Criminología Criminología Dactiloscopía Cocumentoscopía Cocume	# Calle Tampico, entre Moctezuma y Leandro Mora, número 1015, Colonia Quintanilla, C.P 89850	Mante	♥ 831-102-71-88
68	Daniel Bustos Márquez	Licenciado en Filología Inglesa		★ Calle 4a, entre Victoria y Monterrey, número 210, colonia Aurora, C.P. 89170	§ Tampico	⊾ 833-188-19-46
69	Alain Rodrigo Bautista Jaime	Ingeniero Industrial Administrador. Maestría en Docencia.	 ▶ Ingeniería ▶ Traducción e Interpretación Auditivo Oral (Inglés- Español) ▶ Traducción e Interpretación de idiomas (Inglés-Español) 	# Calle Yucatán, entre Guanajuato y Coahuila Norte, número 414, fraccionamiento Río Bravo, C.P. 88900	Río Bravo	№ 899-125-69-04
70	Hiram Raymundo Barrera Cano	Licenciado en Derecho	 ➡ Traducción e Interpretación Auditivo Oral ➡ Traducción e Interpretación de Documentos Legales (Inglés- Español/Españollinglés) ➡ Traducción e Interpretación de idiomas (Inglés- Español/Españollinglés) 	# Calle Aldama, entre Independencia y Niños Héroes, número 321, fraccionamiento Río Bravo, C.P. 88910	§ Río Bravo	▶ 899-933-18-80
71	Martha Margarita Canto Pacheco	Maestría en Psicología Clínica y Psicoterapia Maestría en Psicología Criminal y Forense	Psicología Clínica Especialidad en el Tratamiento de Niñas, Niños y Adolescentes	* Calle 20 de Noviembre, número 403, entre calles Emiliano Zapata y Fco. I. Madero, colonia Ampliación de la Unidad Nacional, C.P. 89510	§ Madero	▶ 833-300-43-39
72	Joy Castellanos Velázquez			# Calle Niza, entre Ibiza y Mallorca, número 201, fraccionamiento Náutico Residencial, C.P. 89605	Altamira	▶ 833-140-19-21

73	Tania Guadalupe Cruz Ordoñez	Licenciada en Lingüística Aplicada	Traducción e Interpretación de Idiomas (Inglés- Español/Español-Inglés)	* Calle Altamirano esquina con Esperanza, entre Manuel Altamirano y Valentín Gómez, número 2002, colonia Américo Villarreal, C.P 87604	§ San Fernando	\$ 834-130-67-13
74	Irma Yaneth Castillo Basaldúa	Químico Farmacéutico Biólogo	Químico Farmacéutico Biólogo	♣ Calle Paul Harris, número 102, entre Agua Dulce y Rotaria, fraccionamiento Vista Hermosa, C.P. 89110	Tampico	⊾ 833-440-38-25
75	Manuel Castañeda Vázquez	Licenciatura en lenguas extranjeras con especialidad en Traducción e interpretación		* Calle Juan Escutia, entre Privada Los Encinos y Nicolás Bravo, número 212, colonia Niños Héroes, C.P. 89359	§ Tampico	► 833-154-44-28
76	Claudet del Carmen Cruz García	Licenciada en Contaduría Pública	Traducción e Interpretación de idiomas (Inglés- Español/Español- Inglés)	* Calle Adolfo Ruiz Cortines, entre Luis Cabrera y Paniagua, número 105 norte, colonia Miguel Alemán, C.P 89820	Mante	€ 831-116-99-14
77	Norma Patricia de los Santos Lavín	Licenciada en Psicología	Psicología	* Calle Olivia Ramírez, Andador 8, número 1223, colonia INFONAVIT Aldama, C.P 87040	§ Victoria	\ 834-103-06-27
78	Nelson Deytz Guevara	Licenciado en Ciencias Jurídicas		Ave. Álvaro Obregón, entre Margaritas y Puerta México, número 76 Depto. 6 Alto, colonia Jardín, C.P 87330	Matamoros	⊾ 868-813-55-06
79	Rebeca Dailey Hernández	Licenciatura en Lengua Inglesa		# Calle Donato Guerra, entre Guatemala y Perú, número 1954, colonia Juárez, C.P. 88209	Nuevo Laredo	▶ 867-204-90-13
80	Nancy Audrey Delgado Hoy	Licenciado en Idioma Ingles		* Calle Benito Juárez, entre Ave. Cuauhtémoc y Priv. Rodríguez, número 207/4, Colonia Rodríguez, C.P. 89170	§ Tampico	⊾ 833-891-31-38
				Calle Playa Quimixto, entre Playa Santa María y Playa Macífica, número 820, colonia Las Dunas, C.P. 89506	§ Madero	
81	Perla Lizzett Estrada Muñoz	Licenciada en Psicología	Psicología Clínica Psicología Forense	# Calle Chihuahua, entre Cristóbal Colón y Hermanos Vázquez Gómez, número 821, fraccionamiento Sierra Gorda, C.P. 87040	§ Victoria	⊾ 834-117-86-30

82	Reynaldo Enríquez Almaguer	Licenciado en Traducción		♣ Calle Siete, número 111 Interior 4, entre Bulevar López Mateos y 2da Avenida, colonia Jardín 20 de Noviembre, C.P. 89440	Madero	♥ 833-218-91-55
83	Guillermo Espinosa Núñez	Licenciado en Derecho	 © Criminalística © Documentoscopía © Fotografía © Grafología © Grafoscopía y Kinésica 	★ Calle Colima, entre Av. Monterrey y Av. Álvaro Obregón, número 114-3, colonia Unidad Nacional, C.P. 89410	§ Madero	► 833-245-77-29
84	Paula Xóchitl Flores García	Contador Público	Contaduría Pública	★ Calle Tonatiuh, entre Priv. Tonatiuh y Tlaloc, número 216, fraccionamiento El Sol, C.P. 88709	§ Reynosa	€ 899-925-90-27
85	Fanny Nancy Fornue Reyna	Licenciada en Psicología	ℙ Psicología	★ Calle José de Escandón, entre Río Tamesí y Laguna de Champayán, número 82, fraccionamiento Jardines de Champayán, C.P 89607	Altamira	► 833-309-07-68
86	Blanca Anabell González Cruz	Licenciatura en Derecho	 Caligrafía Dactiloscopia Documentoscopia Fotografía Grafología, Grafometría Grafoscopía Fotografía Forense Metodología Jurídico Pericial 	 Calle Campo Buena Suerte, entre calles San Andrés y Arenque, número 401, fraccionamiento 18 de Marzo, C.P. ♣ 89515 	§ Madero	♥ 833-342-02-33
87	Gonzalo Gutiérrez Orozco	Químico Clínico Biólogo	Genética y Química con Especialidad en ADN de Predisposición Genética	★ Calle 11 Francisco Javier Mina, entre Lauro Aguirre y Hermanos Vázquez Gómez, número 706, colonia Morelos, C.P. 87050	§ Victoria	► 834-305-18-83
88	Litha Del Carmen Garza Peña	Licenciada en Educación Media en el Área de Lengua Extranjera (Inglés)		★ Calle Zaragoza, número 950, entre Ocampo y Canales, Zona Centro, C.P. 88500	§ Reynosa	└ 195-632-89-496
89	Luis Ángel García Mata	Licenciado en Criminología	 © Criminalística © Documentoscopía © Grafoscopía © Criminología © Dactiloscopía © Hechos de Tránsito Terrestre © Victimología 	★ Calle Epigmenio García, entre 15 y 16, número 215, colonia Magisterial, C.P. 87026	§ Victoria	▶ 834-118-17-74
90	María Teresa Gómez Gutiérrez	Químico Farmacéutico Biólogo	Traducción e Interpretación de Idiomas (inglés-español)	♣ Bulevar Miguel Alemán, entre Rotary Internacional y Lerdo de Tejada, número 103 local 10, colonia Zona Centro, C.P. 88500	Reynosa	► 899-120-34-51

91	Rocío Alma Gómez Labougle	Licenciatura en Psicología	 Psicología Tanatología de Niños, Adolescentes y Adultos, Riesgos Laborales, discapacidad, Abuso Sexual y Violencia de Género 	# Calle Agua Dulce, entre Poza Rica y Cerro Azul, número 200, colonia Petrolera, C.P. 89110	Tampico	♥ 833-140-96-05
92	Juan Gabriel Galván Benavides	Licenciado en Mercadotecnia	 ு Traducción de Idiomas (Inglés/Español) □ Traducción e Interpretación de Documentos Legales (Inglés/Español) 	★ Calle Francisco I. Madero, entre Calle Francisco Sarabia y Pedro J. Méndez, número 302 sur, colonia Primero de Mayo, C.P 89450	§ Madero	► 833-155-19-86
93	Roberto Carlos González Lazo	Licenciatura en Psicología Clínica	ℙ Psicología Clínicaℙ Psicología Forense	★ Calle Hidalgo, entre calles Boulevard López Mateos y Puebla, número 105 sur, colonia Unidad Nacional, C.P. 89410	§ Madero	€ 833-280-49-07
94	Karla Ivonne González Zavala	Licenciada en Derecho		Calle 4a, entre Victoria y Monterrey, número 210, colonia Aurora, C.P. 89170	§ Tampico	\ 833-300-26-24
95	María Isabel Gómez Porchini	Licenciada en Admón., de Empresas	Traducción e Interpretación de Idiomas (Inglés-Español)	# Calle Carlos Salazar, entre Mexicali y Papantla, número 50, fraccionamiento Victoria, C.P 87390	Matamoros	⊾ 868-125-47-44
96	María Guadalupe Gómez Porchini	Licenciada en Admón., de Empresas		* Calle Río Pánuco, entre 18 y 20, número 73, colonia San Francisco, C.P. 87350	§ Matamoros	└ 868-162-47-88
97	Miguel Gómez Anda	Licenciado en Psicología	Psicología	Calle Venustiano Carranza, entre 16 de Septiembre y 5 de Mayo, número 209-4, ampliación Unidad Nacional, C.P. 89510	§ Madero	⊾ 833-155-38-49
98	Iliana Granadino Martens	Licenciada en Derecho		# Calle Aldama, entre Independencia y Niños Héroes, número 321, fraccionamiento Río Bravo, C.P. 88910	§ Río Bravo	► 899-933-18-80
99	Ana Ma. Guadalupe Ortiz Mendoza		 Dactiloscopía Documentoscopía Grafología Grafoscopía Grafocinética para Identificar Firmas y Tránsito Terrestre 	♣ Calle Guadalupe Mainero, entre Francisco Javier Mina, y Sor Juana Inés de la Cruz, número 804. colonia Primavera, C.P 89130	§ Tampico	► 833-127-00-40
100	Lizeth Liliana Guzmán Pescador	Licenciada en Psicología		* Calle Hidalgo, entre 21 de Marzo y 2 de Abril, número 303, Zona Centro. C.P 87500	Valle Hermoso	► 894-100-11-65
101	Gladys Gallardo Espinoza	Ingeniera en Sistemas Computacionales	InformáticaIngeniería en SistemasComputacionales	# Calle Aves del Paraíso y Límite residencial, número 6324, fraccionamiento Paseo de los Cienes, C.P 87084	Victoria	\ 834-307-30-63

102	Gustavo García García	Licenciado en Derecho	□ Grafoscopía	# Calle Sor Juana Inés de La Cruz, entre Privada 5 de Febrero y Calle 5 de Febrero, número 204, colonia Santo Niño, C.P. 89160	Tampico	€ 833-146-90-00
103	Ezequiel Garza Rojas	Licenciado en Criminología	B Balística Criminalística Dactiloscopía Documentoscopía Entomología Forense Tránsito Terrestre Grafoscopía Traducción e Interpretación de Idioma Inglés	♣ Calle Lázaro Cárdenas, número 703, entre Segunda y Tercera, Centro, C.P. 88400	Díaz Ordaz	► 899-146-20-19
104	Amilcar Hernández Álvarez	Licenciado en Derecho	Traducción e Interpretación Auditivo Oral (Inglés- Español) Traducción e Interpretación de Idiomas (Inglés-Español) Tránsito terrestre	* Calle Amapola, entre Petunia y Azalea, número 1228, Residencial Campestre, C.P. 87029	§ Victoria	► 834-122-39-18
105	Leonel Hernández Cervantes	Contador Público y Auditor	© Contaduría Pública © Auditoría	# Calle Volantín, entre 2 de Enero y Héroes de Chapultepec, número 905, colonia Tamaulipas, C.P. 89060	Tampico	⊾ 833-150-39-56
106	José Álvaro Jiménez Villagrana	Licenciado en Derecho		# Calle Rosalinda Guerrero, entre Río Mante y 5 de Febrero, número 305 Dep. 1, colonia Ampliación Longoria, C.P. 88660	§ Reynosa	► 899-922-62-66
				# Calle Constitución, entre Juárez y 16 de Septiembre, número 600, colonia Centro, C.P. 88900	§ Río Bravo	
107	Jesús Antonio Lara Mata	Licenciado en Criminología, Maestro en Criminología y Ciencias Forenses	Criminología Dactiloscopía Dactiloscopia Forense Grafoscopía Grafoscopía Grafoscopía Forense	# Calle Apiaca, entre Privada y Sierra Madre, número 1709, fraccionamiento Vergel de la Sierra, C.P. 87078	9 Victoria	▶ 833-610-13-68
108	Fabiola Giselle Lugo Otero	Licenciatura en idiomas	 ➡ Traducción e interpretación de Documentos (Inglés/Español) ➡ Traductor de idiomas (Inglés /Español) 	# Calle Quintero, entre Benito Juárez y 5 de mayo, número 307, colonia Miguel Hidalgo Poniente, C.P. 89570	§ Madero	▶ 833-159-08-31
109	Paulina Longoria Rodríguez	Licenciatura en Artes	 ➡ Traducción de documentos (inglés/ español-español/Ingles) ➡ Traductor de Idiomas (Inglés/ Español-Español/Ingles) 	★ Calle Constitución, entre Juárez y 16 de Septiembre, número 600, Centro, C.P. 88900	Río Bravo	⊾ 899-209-02-20

110	Luis Enrique Muñiz Prieto	Ingeniero Civil	 Ingeniería Civil Albañilería Edificación Carpintería Construcción Electricidad Incendios Ingeniería Matemáticas Financieras Plomería Topografía Estructuras de Concreto Agrimensura Estructuras metálicas o de acero Hidráulica División de Bienes Raíces o Bienes Inmuebles Edificaciones de Madera Cálculo de Daños y Perjuicios a Bienes Inmuebles Cálculos de Daños al Patrimonio Matemáticas Financieras Obras Portuarias Cálculo de Honorarios 	★ Calle Paseo de los Olivos, entre Paseo de los Olivos y Cerrada, número 104 L/6, fraccionamiento Paseo de los Olivos, C.P. ★ 89603	Altamira	▼ 833-249-30-93
111	Rogelio Emiliano Martínez Treviño		Profesionales	★ Calle Aguascalientes, entre Michoacán y Jalisco, número 375, colonia Rodríguez, C.P. 88630	9 Reynosa	▶ 899-688-33-25
112	Leticia Montero Coronado	Taquigrafía, Secretario Ejecutivo Bilingüe y Contador Privador		★ Calle Volantín, entre Canseco y Matienzo, número 407 pte., colonia Del Pueblo, C.P. 89190	Tampico	└ 481-155-10-05
113	Moisés Maldonado de los Reyes	Licenciado en Ciencias de la Educación	Traducción e Interpretación de Idiomas (Español- Inglés/Inglés- Español)	★ Calle Alma Rosa Aguirre, entre Lilia Prado y Lucha Villa, número 136, colonia Actrices Mexicanas, C.P 88614	§ Reynosa	№ 899-446- № 83-49
114	José Luis Maldonado Salinas	Licenciado en Derecho		★ Calle José Arrece, entre J. Tijerina y Lauro Aguirre, número 414, colonia Ribereña, C.P. 88620	§ Reynosa	► 899-122-21-10
115	Odett Chantall Marroquín Medina	Licenciada en Derecho	Traducción e Interpretación de Idiomas (Inglés-Español)	★ Calle Niños Héroes, entre Pípila y Ave. Monterrey, número 114 A, colonia Ampliación Unidad Nacional, C.P. 89510	§ Madero	└ 833-203-79-86
116	Mireya Morales García	Química Farmacéutica Bióloga		★ Calle Norberto Treviño Zapata, entre César López de Lara y Yucatán, número 2735, colonia Norberto Treviño Zapata, C.P. 87020	Victoria	► 834-312-86-61

117	Irma Laura Moreno Andrade	Licenciada en Derecho. Maestría en Letras		★ Calle Tamaulipas, entre calles 4ª y 5ª, número 525, Zona Centro, C.P. 87500	Valle Hermoso	⊾ 894-108-14-96
118	Gerardo Abraham Medina Hernández	Licenciatura en Derecho	Dactiloscopia Forense Documentoscopía Grafoscopía	★ Calle 18 de marzo, entre León y Privada Mérida, número 1802 norte, Colonia Vicente Guerrero, C.P. 89580	Madero	► 833-146-96-80
119	Nereyda Irasema Martínez Calixto	Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas		# Calle Simón Castro, entre Alfonso Bujanos y Emilio Sánchez, número 602, colonia Luna Luna, C.P. 89514	§ Madero	⊾ 814-593-31-86
120	Alejandro Núñez Montalvo	Licenciado en Lingüística Aplicada con Énfasis en Traducción		A Calle Héroe de Nacataz, entre Jesús Carranza y Leandro Valle, número 2131, fraccionamiento Ojo Caliente, C.P. 88040	Nuevo Laredo	⊾ 867-712-83-00
121	Roberto Manuel Osorio Soto	Licenciado en Idioma Inglés	 ு Traducción e Interpretación Auditivo Oral □ Traducción e Interpretación de Idiomas (Inglés- Español/Español-Inglés) 	★ Calle Benito Juárez, entre Rodríguez y Cuauhtémoc, número 207, colonia Rodríguez, C.P. 89170	§ Tampico	♥ 833-403-75-01
122	Homero Patiño Morales	Licenciado en Artes y Ciencias		★ Calle Sauce Blanco y Barda Perimetral, número 4139, colonia Los Sauces, C.P. 87028	Victoria	► 834-126-46-03
123	Carla Pérez Cruz	Licenciada en Negocios Internaciona-les	Traducción e Interpretación de idiomas (alemán, inglés-español)	★ Calle Adolfo Ruiz Cortines, entre Luis Carrera y Paniagua, número 105 norte, colonia Miguel Alemán, C.P. 89820	Mante	► 831-110-24-00
124	José Eusebio Pérez Flores	Ingeniero Topógrafo e Hidrógrafo		A Calle 13, entre 5ª Avenida y 6ª Avenida, número 220, colonia Monteverde, C.P 89420	§ Madero	▶ 833-155-69-30
125	Guillermo Abraham Palacios López	Licenciado en Derecho		# Calle Normandía, entre Paris y Versalles, número 1262, colonia Beattie, C.P. 88630	§ Reynosa	► 899-207-12-07
126	Luis Prezas Vera	Licenciado en Lenguas Extranjeras		# Calle Sor Juana Inés de la Cruz, entre José de Escandón y Venustiano Carranza, número 506, Zona Centro, C.P. 89000	§ Tampico	\$ 833-167-09-49
127	Jesús Homero Patiño Loya	Ingeniero Petrolero		* Calle Norberto Treviño Zapata, entre César López de Lara y Yucatán, número 2735, colonia Norberto Treviño Zapata, C.P. 87020	§ Victoria	► 834-312-86-61

128	Mario Humberto Pool Rangel	Licenciatura en Comunicación y Relaciones Públicas		★ Calle Canales, entre Juan B. Tijerina y Cristóbal Colón, número 119, colonia Guadalupe Mainero, C.P. 87100	Victoria	€ 834-116-57-26
129	Dorian Rebeca Piñeyro Pérez	Licenciatura en Trabajo Social		★ Calle Emilio Portes Gil, entre Rosalio Bustamante y Victoria, número 1304, colonia Mainero, C.P. 89070	Tampico	▶ 833-323-48-88
130	Salvador Alejandro Reyes Fabre	Licenciado en Filosofía		Avenida Constitución, entre Morelos y Juárez, número 706-A, colonia Zona Centro, C.P 88900	§ Río Bravo	► 899-934-37-48
131	Ana María Ramírez Loaiza	Licenciada en Idiomas		Calle Nicolás Bravo, entre Av. Monterrey y 16 de Septiembre, número 101-4, ampliación Unidad Nacional, C.P. 89510	§ Madero	♥ 833-333-72-72
132	Carlos Alfredo Ramírez Romero	Licenciado en Derecho. Maestría en Derecho Penal	 © Cálculo de Gastos, Costas y Honorarios Judiciales © Caligrafía © Criminalística de Campo © Criminología 	Matamoros, entre Pensamiento y Lauro Rendón, número 1025, colonia Héroe de Nacozari, C.P. 87030	 	⊾ 834-116-15-56
133	Roberto Carlos Rodríguez Romero	Licenciatura en Derecho	 ▼ Traducción e Interpretación de ⑤ Documentos (Inglés/Español) 	* Calle Tercera, número 145, entre Segunda y Bulevar Las Fuentes, colonia Las Fuentes, C.P. 88740	§ Reynosa	\ 899-925-60-81
134	José Manuel Ramos Montoya	Licenciatura en Derecho		Calle Anáhuac entre calles Leandro Valle y Reynosa, número 2217, colonia Madero, C.P. 88270	Nuevo Laredo	► 867-116-33-90
135	Nataly Itzel Ramos Cavazos	Licenciado en Psicología	Psicología Clínica Especialidad en el Tratamiento de Niñas, Niños y Adolescentes Psicología Forense	A Calle Tercera, entre Hidalgo y Francisco I. Madero, número 271- A, colonia Centro, C.P. 88300	Miguel Alemán	⊾ 811-509-05-76
				★ Calle Gorgonio López, entre Allende y Terán, número 102, colonia Barrio La Chalupa, C.P. 88390	9 Mier	
136	Adriana Rodríguez Wong	Licenciatura en Lengua Inglesa. Maestría en enseñanza del idioma Inglés		Calle Canales, entre Juan B. Tijerina y Cristóbal Colón, número 119, colonia Guadalupe Mainero, C.P. 87100	§ Victoria	⊾ 834-272-44-21
137	Laura Sinaí Canchola Castillo	Licenciatura en Criminología	 ு Traducción e Interpretación de ு Idiomas □ Traducción e Interpretación de Documentos Legales (Inglés- Español) 	↑ Calle Chihuahua, número 1514, entre calles Segunda y Tercera, colonia México, C.P. 87500	 	▲ 894-116-25-89

138	Yanelly Anaid Cobos López	Arquitecta, maestra en Valuación Inmobiliaria.	 Arquitectura Diseño Construcción Valuación de Bienes Muebles e Inmuebles Valuación de Bienes Nacionales Valuación de Maquinaria y Equipo Valuación Industrial 	★ Calle 16 Norberto Treviño Zapata, entre Yucatán y César López de Lara, número 2730, colonia Norberto Treviño Zapata, C.P. 87020	9 Victoria	► 834-126-09-67
139	Evaristo Valdés Reyes	Contador Público	Auditoría Contaduría Pública Auditoría e Investigación Forense	★ Calle Fidel Velázquez Sánchez, entre calle Agapito González y Farallón, número 190, colonia INFONAVIT Buenavista, C.P. 87390 ★ Calle Cuba, entre Canadá y AV. Las Américas, número 155, colonia Libertad,	Matamoros Victoria	▶ 834-156-38-48
140	Amparo Fabiola Estrella Castro	Admón., de Empresas. Maestría en Valuación Inmobiliaria, Industrial y Bienes Nacionales	Valuación Inmobiliaria Valuación Industrial Bienes Nacionales	C.P. 87019 Calle Ébano, entre Higuera y Avenida Palmas, número 589, fraccionamiento Las Flores, C.P. 87078	Victoria	► 834-300-40-31
141	Iris Adriana Salgado Hernández	Licenciada en Derecho		★ Calle Carlos Salazar, esquina con Uruapan, número 112, fraccionamiento Victoria, C.P. 87390	Matamoros	5 552-300-97-08
142	Jehohanan Santos Goldoracena	Médico General	Medicina del Trabajo Geriatría Gerontología y Vejez	★ Calle Pedro J. Méndez, entre Morelia y Necaxa, número 602, colonia Primero de Mayo, C.P. 89450	Madero	⊾ 833-183-06-66
143	Juan Antonio Barajas Cantú	Ingeniería Civil. Maestría en Valuación Inmobiliaria	▶ Ingeniería Civil▶ Valuación Inmobiliaria	Calle Zacatecas, entre Coahuila Sur y avenida Sonora, número 308, fraccionamiento Río Bravo, C.P. 88900	§ Río Bravo	\$ 899-936-95-47
144	Pei-Shan Ho			★ Calle Soto la Marina y avenida La Paz, número 3954, colonia Vicente Guerrero, C.P. 87086	9 Victoria	► 834-304-42-59
145	Roberto Ortiz Barraza	Licenciatura en Sociología		Calle Tamaulipas, entre Dr. A. Matienzo y Dr. Carlos Canseco, número 416 Pte., Zona Centro, C.P. 89000	Tampico	▶ 833-430-23-57
146	Juan Ramón Martínez Reyes	Ingeniería Química.	▶ Ingeniería Química▶ Tratamientos de Agua	A Calle Simón Bolívar, entre Esperanza y José de Escandón, número 603, colonia Tamaulipas, C.P. 89060	Tampico	⊾ 833-236-18-15

147	Jesús Alejandro Arrona Saldaña	Licenciatura en Derecho.	 ு Traducción e Interpretación de Documentos Legales Traducción ு Interpretación Auditivo Oral (Inglés- 	★ Calle Sexta, entre Rayón y Zaragoza, número 83, Zona Centro, C.P. 87300	Matamoros	⊾ 868-130-30-12
148	Pedro Ollervides Cuevas	Licenciatura en Psicología	Español/Español-Inglés) Psicología	★ Calle Río Pánuco, entre Rayón y Mainero, número 95, colonia Longoria, C.P. 88660	§ Reynosa	▶ 899-160-79-63
149	Maricela Morales García	Licenciatura en Derecho. Maestría en Derecho con énfasis en Civil	 ➡ Traducción e interpretación de Documentos Legales ➡ Traducción e Interpretación Oral y Auditivo (Inglés-Español /Español-Inglés) 	★ Calle Sierra Morena, entre Gaspar de la Garza y Treviño Zapata, número 313, fraccionamiento Villarreal, C.P. 87027	Victoria	⊾ 834-852-30-30
150	María de Lourdes Salinas Alva	Arquitectura	Arquitectura	A Calle Laguna de Mayran, entre L. de Chapultepec y L. de Cuitzeo, número 340, colonia Valle Alto, C.P. 88710	§ Reynosa	⊾ 899-961-78-92
151	Mara Paola Muñoz Rodríguez	Licenciatura en Psicología	 Psicología Psicología Jurídica y Forense Evaluación Forense del Abuso Sexual 	A Calle Loma Alta, entre Félix de Jesús Rougier y Loma Bonita, número 205, colonia Lomas de Rosales, C.P. 89100	§ Tampico	\ 833-100-13-49
152	Obed Emmanuel Méndez Vázquez	Licenciatura en Psicología	 Psicología Clínica Tratamiento de Niñas, Niños y Adolescentes, y Protocolo de Estambul 	★ Calle Nayarit, entre Chihuahua y Durango, número 311, colonia Unidad Nacional, C.P. 89410	§ Madero	⊾ 833-135-95-86
153	Edgar Alan Huicochea Armendariz	Licenciatura en Admón., de Empresas. Maestría en Valuación Inmobiliaria, Industrial y Bienes Nacionales.	Valuación InmobiliariaIndustrial y de BienesNacionales	★ Calle Hermenegildo Galeana, entre Manuel Ávila Camacho y Francisco Sarabia, número 231, colonia Revolución Verde, C.P. 87024	§ Victoria	S 834-147-21-05
154	Carlos Rodríguez Contreras	Ingeniero Civil	Ingeniería CivilValuación InmobiliariaInmobiliaria Agropecuaria	★ Calle Durango, esquina con Michoacán, número 315, colonia Unidad Nacional, C.P. 89410	§ Madero	\ 834-300-92-39
155	Rebeca Huerta de la Garza	Licenciatura en Lengua Inglesa. Maestría en Lingüística Aplicada y Enseñanza del Inglés		A Calle San Luis Potosí esquina con Cristóbal Colón, número 875, entre calles bulevar López Mateos y Oaxaca, fraccionamiento Valle de Aguayo, C.P. 87020	Victoria	⊾ 843-301-59-29
156	Enedelia Rodríguez Rojas	Licenciatura en Trabajo Social	Trabajo social Regulación de Convivencia	A Calle Mezquite y Antonia López Ochoa, número 124, colonia El Sauz, C.P. 88444	♀ Camargo	▶ 897-973-55-26
157	Rocío Monserrat Coronado Aguilar	Licenciatura en Criminología	© Criminología © Hechos de Tránsito Terrestre y Hechos Viales	# Calle Tenochtitlán, entre avenida Las Américas y Tlacopan, s/n, fraccionamiento México, C.P. 87049	§ Victoria	⊾ 833-155-54-67

158	Fernando Velázquez Narváez	Licenciatura en Criminología	Criminología Documentoscopía Dactiloscopía Grafoscopía	Calle Ampliación Carrea Torres y Carlos Adrián Avilés, número 1409, colonia Liberal, C.P. 87086	Victoria	♥ 834-301-07-00
159	Daniel Alejandro Belmares Vega	Licenciatura en Idioma Inglés	Traducción e interpretación de Documentos (español - inglés/inglés-español)	Calle Autenticidad, entre Fray Andrés de Olmos y Servicio, número 16, colonia Superación, C.P. 89713	§ González	₹ 833-327-76-77
160	Stephany Jaqueline Sustaita Ortiz	Licenciatura en Trabajo Social	Trabajo social	A Avenida Las Torres, entre Segunda Cerrada y Primero de Mayo, número 313, colonia Insurgentes, C.P. 89349	Tampico	► 444-638-10-22
				A Calle Primera Privada, entre Cirulos y Mangos, número 109-B, fraccionamiento Satélite, C.P. 89514	§ Madero	
161	Renato Romo Contreras	Ingeniería Civil. Maestría en Valuación Inmobiliaria Industrial y de Bienes Nacionales	 Ingeniería Civil Topografía Valuación de Maquinaria y Equipo Valuación Inmobiliaria 	↑ Calle Andador Jacaranda, entre V. Carranza (22) y Fermín Legorreta (21), edificio 510, departamento 101, colonia FOVISSSTE, C.P. 87048	Victoria	► 834-246-72-83
162	Omar Orlando Ramírez Cruz		Dactiloscopía Documentoscopía Grafoscopía Grafología	★ Calle Mainero, entre Zaragoza y Morelos, número 218, Zona Centro, C.P. 89800	Mante	► 831-159-82-47
				A Calle Pedro J. Méndez, entre Fermín Legorreta y 20 de Noviembre, número 417, Zona Centro, C.P. 87000	Victoria	
163	Carlos Alfredo Reyes Ríos	Licenciatura en Derecho	Documentoscopía Grafoscopía	★ Calle Río Pánuco, número 503-A, entre Guayalejo y Tamesí, colonia Unidad del Valle, C.P. 89314	Tampico	▶ 785-103-06-26
164	Mayre Rodríguez Pérez	Licenciada en Enseñanza del idioma Inglés		↑ Calle Privada Mirasierra, entre Matamoros y Límite, número 317, colonia Mirasierra, C.P. 87030	9 Victoria	♥ 834-142-39-37
165	Suguey Rocío Rivera Ballesteros	Licenciada en Trabajo Social	Trabajo Social	A Calle Manglar, entre Pinales y bulevar Portes Gil, número 2358, colonia Framboyanes, C.P. 87018	Victoria	► 834-198-04-33
166	Araceli Sánchez Salas	Ingeniera Civil		Calle Tlacopan, entre Tlatelolco y Tenochtitlan, número 2265, colonia Itace, C.P 87024	9 Victoria	► 834-130-95-83

167	Maryela Alexandra Salgado Cavazos	Licenciada en Admón. Financiera	 Administración Traducción de idiomas (inglés/ español) 	# Calle Quinta, entre bulevar Las Fuentes y Fuente de Trevi, número 255, colonia Las Fuentes, C.P. 88710	§ Reynosa	⊾ 899-926-11-82
168	Luis Sánchez Hernández	Ingeniero Civil	Topografía	# Calle Privada Huasteca, entre Mexica y Azteca, esq. con Barra de Aparejo, número ext. 201, fraccionamiento Tercer Milenium, C.P. 89600	Altamira	€ 833-390-24-05
169	Juan Antonio Salazar Chávez	Licenciado en Derecho	Dactiloscopía Documentosco-pía Grafoscopía	# Calle Segunda Avenida, número 304, entre Juan Manuel Torres y Priv. Roble, colonia Smith, C.P. 89140		€ 833-365-89-36
170	Mario Alberto San Vicente Mendoza	Ingeniero Topógrafo e Hidrógrafo. Maestro en Admón., de la Construcción	Administración de la Construcción Planimetría Topografía	# Calle Independencia entre calles Benito Juárez e Ignacio Allende, número 200, colonia Obrera, C.P. 89490	§ Madero	⊾ 833-218-58-69
171	Laura Elena Solero Mejía	Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas	 ➡ Traducción de Documentos ➡ Traducción e Interpretación de Idiomas ➡ Traducción e Interpretación (españolitaliano-español) 	# Calle Topiltzin entre Avenida Hidalgo y Benito Juárez, número 106-1, colonia Trueba, C.P. 89170 # Calle Francisco H. Mendoza, entre Av. Jalisco y Navarrete, número 124-A, colonia Unidad Nacional, C.P. 89410	§ Tampico § Madero	► 833-111-60-53
172	Laura Aracely Sánchez Carmona	Licenciada en Derecho	B Grafología del Garabato y Dibujo InfantilB Grafoscopía	★ Calle Malvas y Ciruelo (J. de N. Las Flores, aula1), entre Magnolias y Gladiolas, s/n, colonia Ampliación Las Flores, C.P. 89514	Madero	⊾ 833-280-56-21
173	Amada Leticia Terrazas Mora	Contaduría Pública	Auditoría Contaduría Pública Cálculo de Honorarios Profesionales relacionados con: Auditoría, Contaduría Pública y Administración Cálculo de Daños y	★ Calle Paseo de los Olivos, entre Paseo de los Olivos y Cerrada, número 104 L/6, fraccionamiento Paseo de los Olivos, C.P. 89603	Altamira	► 833-158-70-60
174	Francisco René Torres Duval	Licenciatura en Criminología. Licenciatura en Derecho. Maestría en Criminología y Ciencias Forenses.	Perjuicios al Patrimonio Cálculo de Proyecciones Financieras Grafología Grafoscopía	Calle Tres Picos, entre esquina con Rio San Juan, número 927, colonia Fuentes Sección Lomas, C.P. 88703	§ Reynosa	▶ 899-282-29-48

175	Hugo Edilberto Valdez Guerra	Licenciado en Derecho		♣ Bulevar Miguel Alemán, entre Rotary Internacional y Lerdo de Tejada, número 103 local 10, colonia Zona Centro, C.P. 88500	Reynosa	€ 899-960-48-68
176	Kevin Arturo Vargas Barrios			Calle 209, entre Quinta y Sexta Avenida, número 14, colonia Monteverde, C.P. 89420	Madero	८ 833-165-63-96
177	Oswaldo Daniel Velázquez Torres	Licenciado en Derecho	Cálculo de Gastos y Costas Honorarios Judiciales	Avenida José Sulaimán Chagnón, entre Jovia Leal de Aguilera y Leyes de Reforma, número 361, fraccionamiento La Paz, C.P. 87089	Victoria	► 834-102-48-08
178	Hugo Nazario Valdez Gómez	Médico Cirujano	 Administración Medicina Traducción e Interpretación Auditivo Oral (inglés- español) Traducción e Interpretación de idiomas (inglés-español) 	* Calle Morelos, entre Lázaro Cárdenas y 5 de Febrero, número 140, colonia Valle Hermoso centro, C.P. 87500	Valle Hermoso	► 868-160-00-25
				♣ Bulevar Miguel Alemán, entre Zaragoza y General Lázaro Cárdenas, número 103, colonia Ciudad Reynosa Centro, C.P. 88500	§ Reynosa	
179	Beatriz Zavala Govea	Licenciada en Relaciones Públicas		*Calle Fuente de Diana, entre calles Novena y Décima, número 443, colonia Las Fuentes, C.P 88740	♀ Reynosa	► 899-956-22-33
180	Arturo Augusto Zainos Aguirre	Médico Cirujano	Medicina	* Calle Estefanía Castañeda, entre Francisco Márquez y Miguel Hidalgo, número 204, colonia Miguel Hidalgo, C.P 89130	§ Tampico	▶ 833-167-11-11
181	Luis Alberto Barrón Santos	Arquitecto, Maestro en Diseño Arquitectónico	Arquitectura Diseño y Construcción	* Calle Camilo Manzo, esquina con Mina, número 770, colonia Morelos, C.P. 87050	§ Victoria	▶ 834-141-48-15
182	Juan Enrique Cabrera Ramírez	Ingeniero Civil	 Ingeniería Civil Valuación Valuación de Bienes Inmuebles Valuación de Bienes Urbanos Valuación Industrial Valuación Inmobiliaria Valuación Mobiliaria 	A Calle Misión de Helguera, entre Misión de Tres Palacio y Avenida las Torres, número 722, fracciona-miento Las Misiones, C.P. 87049	§ Victoria	€ 834-186-64-57
183	Carlos Yibrain Castillo López	Licenciado en Criminalística		* Calle Río Tamesí, entre Cerro del Bernal y Sierra de Tamaulipas, número 194, colonia Tamatán, C.P. 87060	Victoria	228-314-54-67

184	Karla Paola Mejía Rendón	Arquitecta, Maestra en Valuación	Valuación Valuación de Bienes Inmuebles	★ Calle Brasil, entre Av. México y Canadá, número 149, colonia Libertad, C.P. 87019	♀ Victoria	६ 834-154-32-95
185	Osvaldo Ávalos de León	Licenciado en Biología	Biología	★ Calle Abelardo Gómez Loor, entre Chelito Trejo y Príncipe de Asturias, número 38, colonia Paso del Magisterio, C.P. 87344	Matamoros	■ 834-180-25-12
186	Rogelio Ramírez Guerra	Ingeniero Civil	 Valuación Valuación de Bienes Inmuebles Valuación de Bienes Urbanos Valuación Inmobiliaria 	★ Calle Zaragoza, entre Josefa Ortiz de Domínguez y Antonio Medina, número 5420, colonia Palacios, C.P. 88220	§ Nuevo Laredo	┗ 867-284-01-14
187	Rubén López Zertuche	Arquitecto, Maestro en Valuación	Valuación de Bienes Inmuebles	★ Calle Carmen G. Garza, entre Tamaulipas y Coahuila, número 2142, colonia Unidad Nacional, C.P. 88135	§ Nuevo Laredo	⊾ 867-119-87-90
188	Dagoberto López Sánchez	Ingeniero topógrafo y Fotogrametista	Topografía	★ Calle Naranjos, entre Pípila y Centauro del Norte, número Manzana 2, Lote 11 y 12 interior, colonia José de Escandón, C.P. 89755	§ Xicoténcatl	► 831-126-02-60
				★ Calle Jiménez, entre Víctor Saavedra y Miquihuana, número 214, colonia Linares, C.P. 89849	9 Mante	
189	Pedro Ochoa Sáenz	Licenciado Derecho		★ Calle Victoria, entre Primera y Segunda, número 4, colonia Zona Centro, C.P. 87300	Matamoros	► 868-813-85-49
190	Raúl Javier Flores Durán	Arquitecto, Maestro en Valuación, y Maestro en Administración de la Construcción	Valuación de Bienes Inmuebles	★ Calle Aguascalientes, entre Michoacán y Jalisco, número 375, colonia Rodríguez, C.P. 88630	§ Reynosa	€ 8182527959
191	José Humberto Ocón Ríos	Ingeniero Civil y Maestro en Valuación Inmobiliaria e Industrial	 Ingeniería Civil Valuación de Bienes Muebles Valuación de Maquinaria y Equipo Valuación Industrial Valuación Inmobiliaria 	♣ Bulevar José López Portillo, entre 6 y 7, número 212 F, colonia Guadalupe Mainero, C.P. 87100	Victoria	► 834-182-18-19
192	Sergio Andrés Leal Andaverde	Maestría en Valuación Inmobiliaria, Industrial y de Bienes Nacionales	 Valuación de Bienes Inmuebles Valuación de Bienes Nacionales Valuación Industrial Valuación Inmobiliaria 	★ Calle Gaspar de la Garza nte, entre Quintana Roo y Michoacán, número 3030, fraccionamiento Valle de Aguayo, C.P. 87020	§ Victoria	€ 834-138-12-80

193	Mayra Guadalupe Mellado Cano	Licenciada en Criminología, y Maestra en Criminología	Dactiloscopía Documentoscopía	★ Calle Jesús Elías Piña, entre Privada Flores y Avenida Emilio Portes Gil, número 800, colonia Tamaulipas, C.P. 89060	§ Tampico	€ 833-377-93-42
194	Sandra Lorena Ortiz Maldonado	Licenciada en Trabajo Social, y Maestra en Trabajo Social con especialidad en Orientación Familiar	Trabajo social Trabajo Social con énfasis en Adolescentes	♣ Calle Manglar, entre Sauce y Emilio Portes Gil, número 2298, colonia Framboyanes, C.P. 87018	§ Victoria	► 834-146-11-40
195	Darío Camerino Calles Mondragón	Licenciado en Derecho	Dactiloscopía Forense Documentoscopía Grafología Forense Grafología Infantil Grafoscopía Hechos de Tránsito Terrestre Kinésica Forense Mediación Privada	↑ Calle 16, entre calle 30 y avenida Tamaulipas, número 135 altos, colonia I. Zaragoza, C.P. 89510	§ Madero	♥ 833-127-72-28
196	Ma. Adriana Guadalupe Méndez Ramírez	Licenciada en Lenguas Extranjeras con espacialidad en Ciencias Aduanales y Comercio Exterior		★ Calle Moral, entre Naranjo y avenida Miguel Hidalgo, número 105 A, colonia Altavista, C.P. 89240	§ Tampico	▶ 833-333-32-37
197	Alejandrina Beltrán Malibrán	Médico Cirujano	Médico Cirujano	★ Calle Hidalgo, esquina Olmos, número 807, colonia Zona Centro, C.P. 89109	§ González	€ 833-151-76-17
198	Natalio Mendoza Hernández	Licenciado en Derecho	Documentoscopía Grafoscopía	A Calle Palma, entre Ébano y Olmo, número 908, colonia Del bosque, C.P. 89318	§ Tampico	► 833-263-67-15
199	Carlos Lozano Romero	Ingeniero Civil	 B Valuación Agropecuaria B Valuación de Bienes Inmuebles B Valuación de Bienes Rurales y Pericia B Valuación de Bienes Urbanos B Valuación de Hoteles B Valuación de Inmuebles Agropecuarios B Valuación de Maquinaria y Equipo B Valuación de Pequeñas Empresas B Valuación en Intangibles B Valuación en Maquinaria B Valuación en Naves Industriales B Valuación Industrial B Valuación de Negocios en Marcha 	★ Calle Tajín, entre Av. De las Américas y Xochicalco, número 137, colonia México, C.P. 87049	§ Victoria	♥ 834-100-12-77

200	Jesús Amando Saénz Tijerina	Arquitecto	Arquitectura	A Calle Huasteca, entre Pto., de Chetumal y Pto., Madero, número 130, colonia Villa del Mar, C.P. 88307	Miguel Alemán	\ 897-100-90-19
201	Esmeralda Galván Ibarra	Licenciada en Derecho	Valuación de Bienes Inmuebles	★ Calle Tajín, entre avenida Paseo de las Américas y Xochicalco, número 137, colonia México, C.P. 87049	Victoria	€ 834-310-05-31
202	José Andrés Coronado González	Licenciado en Idioma Inglés		Calle Domicilio Conocido, media cuadra de la antena Telcel, s/n, colonia Ejido Mariano Matamoros, C.P. 89670	Aldama	\ 836-109-77-89
203	Belisario Domínguez Romero	Arquitecto, Maestro en Valuación		♣ Calle Nayarit, entre Pachuca y Poza Rica, número 603-B, colonia Minerva, C.P. 89120	§ Tampico	▶ 833-218-24-04
204	Fernando Enrique Lozano Romero	Maestro en Valuación Inmobiliaria, Industrial y de Bienes Nacionales	 Valuación de Bienes Inmuebles Valuación de Maquinaria Valuación en Naves Industriales 	★ Calle Mier y Terán, entre Coahuila y Nuevo León, número 1726, colonia Del Periodista, C.P. 87040	Victoria	► 834-134-14-29
205	Homero Palacios Villarreal	Licenciado en Administración, Maestro en Valuación Inmobiliaria, Industrial y de Bienes Nacional	 ➡ Valuación Agropecuaria ➡ Valuación de Bienes Inmuebles ➡ Valuación de Hoteles ➡ Valuación de Inmuebles Agropecuarios ➡ Valuación en Maquinaria ➡ Valuación en Naves Industriales ➡ Valuación de Negocios en Marcha 	A Calle Chihuahua, entre 8 y 9, número 959-B, fraccionamiento San José, C.P. 87040	§ Victoria	► 834-341-15-40
206	Guadalupe Chávez Rodríguez	Contador Público	Contaduría Pública	★ Calle Callejón 8, entre Alejandro Prieto y Bernardo Gutiérrez de Lara, número 173, colonia Popular, C.P. 87460	Matamo-ros	► 868-161-65-90
207	Eloy Roberto Pérez Garza	Ingeniero Civil, Maestro en Valuación	Valuación Valuación Inmobiliaria	★ Calle Hogar, entre Prol., Durango y Prol., Roberto F. García, número 16, colonia Unidad Hogar, C.P. 87360	Matamo-ros	► 868-169-50-55
208	08 Martha Isabel Licenciada en la Enseñanza del Inglés, Maestra en Educación Básica			A Calle Delia, entre General Rodríguez y Don Elías, número 449, fraccionamiento Reynosa, C.P. 88780	§ Reynosa	⊾ 899-215-82-02

209	Mireya Hernández Martínez	Licenciada en Criminología	 B Grafoscopía B Documentoscopía B Dactiloscopía B hechos de Tránsito Terrestre y Mecánica de Hechos B Fotografía Forense B Criminalística de campo B Informática Forense B Balística Forense B Incendios y Explosiones 	★ Calle Andador J, bulevar Río San Juan y Fuente de Diana, número 429, colonia Aztlán, C.P. 88740	§ Reynosa	€ 899-453-79-29
210	Fernando Ochoa García	Ingeniero Electrónico		★ Calle Dr., Cipriano Guerra Espinoza, entre esquina con Álamo Carolina, número 5827, colonia Los Álamos, C.P. 87084	9 Victoria	► 834-126-82-67
211	María del Refugio Zapata Estrada	Licenciada en Biología	Biología	★ Calle Dr., Cipriano Guerra Espinoza, entre esquina con Álamo Carolina, número 5827, colonia Los Álamos, C.P. 5827	Victoria	► 834-126-26-48
212	Jenny Lizeth Rosales Villasana	Licenciada en Biología	Biología	★ Calle Dr., Cipriano Guerra Espinoza, entre esquina con Álamo Carolina, número 5827, colonia Los Álamos, C.P. 87084	§ Victoria	▶ 834-126-82-67
213	Sergio Armando Maldonado Maldonado			Calle Hernán Cortés, entre República de España y República de México, número 209, colonia Pedro Sosa, C.P. 87120	Victoria	♥ 834-300-22-11
214	Denny Acuña Cruz	Ingeniero Civil	Cálculo de Daños y Perjuicios a Bienes Inmuebles y de Patrimonio Dictámenes Estructurales Peritajes Estructurales a Edificios e Inmuebles	★ Calle Bellavista y Américo Villarreal, número 926, colonia Vista Hermosa, C.P. 87130	Victoria	▶ 834-175-47-11
215	Alfredo Ruiz Carranza	Licenciado en Criminología		# Calle Bugambilia, entre 35 Juárez y Ocampo, número 335, colonia América de Juárez, C.P. 87078	§ Victoria	834-288-63-00
216	Aída Flores González		Valuación de Bienes Inmuebles	★ Calle Pino Suárez Norte, entre Carrera y Abasolo, número 715, colonia Centro, C.P. 87000	Victoria	€ 834-247-81-39
217	Aurora Sofía Corona Fernández			A Avenida 5 de Febrero, entre Constitución e Independencia, número 203, colonia Zona Centro, C.P. 88900		▶ 899-458-47-51

218	Bernabé Flores Cruz	Ingeniero en Sistemas Computacionales	Sistemas Computacionales Ciberccriminología Infomática Forense Informática	* Calle Justo Sierra, entre Emiliano Carranza y avenida Primero de Mayo, número 107, colonia Ricardo Gómez Magón, C.P. 89460	Madero	⊾ 833-340-44-13
219	Danae Natalia Gutiérrez Pérez	Licenciatura en Biotecnología Genómica	Biotecnología Genómica	* Calle Paul Harris, entre Agua Dulce y Rotaria, número 102, fraccionamiento Vista Hermosa, C.P. 89110	Tampico	♥ 833-440-38-25

----- EL SUSCRITO SECRETARIO EJECUTIVO, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE LA ANTERIOR "LISTA OFICIAL DE PERITAS Y PERITOS AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO", FUE APROBADA POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN ACUERDO EMITIDO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO; CONSTA DE CINCUENTA Y SEIS FOJAS ÚTILES Y SE CERTIFICA EN CUMPLIMIENTO DE DICHO ACUERDO, PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS ESTRADOS DE ESTA SECRETARÍA EJECUTIVA Y EN LOS DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES, ASÍ COMO EN LA PÁGINA WEB Y REDES SOCIALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES. EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, A VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO. DOY FE.

EL SECRETARIO EJECUTIVO.- LIC. ARNOLDO HUERTA RINCON.- Rúbrica.

En sesión ordinaria celebrada en fecha veintiuno de enero del año en curso, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, emitió el siguiente Acuerdo:

Acuerdo General 2/2025 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante el cual se aprueba la modificación del artículo 17 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura.

CONSIDERANDO

- **I.-** Que el Consejo de la Judicatura, como órgano del Poder Judicial del Estado, cuenta con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, las cuales, por regla general, serán definitivas e inatacables, salvo las que se refieran a la adscripción y remoción de jueces.
- II.- Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, estará a cargo del Consejo de la Judicatura. Congruente con lo anterior, el artículo 114, apartado B, fracciones XV y XXVIII, de la Constitución Política del Estado, confiere al Consejo de la Judicatura, entre otras atribuciones, elaborar los reglamentos, acuerdos y circulares necesarios para la buena marcha administrativa del Poder Judicial, dentro del ámbito de sus competencias, excepto los tendientes a mejorar la impartición de justicia y los relativos al funcionamiento y organización del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia; y, las demás facultades y obligaciones que las leyes le otorguen; mismas facultades que reproduce el artículo 122, fracciones XVI y XXX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- **III.-** Que mediante Acuerdo General 16/2017, de fecha once de julio de dos mil diecisiete, el Consejo de la Judicatura del Estado aprobó el nuevo Reglamento Interior, con el objeto de actualizar la organización y funcionamiento de este Órgano Colegiado, conforme a la reforma aplicada a diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, mediante Decreto No LXIII-190, publicado en el Periódico Oficial el ocho de junio de dos mil diecisiete.
- **IV.-** Que en sesión plenaria celebrada el cinco de enero de dos mil veintidós, este órgano colegiado determinó modificar los artículos 13 y 17 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura, en virtud de la creación de la Coordinación General de Administración del Sistema de Justicia Laboral y, su incorporación a la Comisión de Disciplina e Implementación de Sistemas Jurídicos; posteriormente en sesión de veintiocho de septiembre de ese mismo año y veinticinco de octubre de dos mil veintitrés, se modificó el artículo 17, con la finalidad de reorganizar y gestionar de las tareas administrativas de este Órgano Colegiado.
- V.- En este sentido, atendiendo a la propuesta presentada por el Magistrado Presidente, y con el objetivo de incorporar aquellos elementos que fortalezcan el funcionamiento, la organización y la gestión de las tareas administrativas de este Consejo, se busca proporcionar mayor claridad y eficacia en su operatividad. Esto resulta fundamental para su óptimo desarrollo, particularmente para generar un equilibrio y una mayor efectividad en las

responsabilidades asignadas a cada uno de sus miembros. En consecuencia, las Comisiones se conformarán por los diversos órganos administrativos previstos en el artículo 13 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura, agrupados según las tareas específicas que desempeñan, quedando organizadas de la siguiente manera: Comisión de Carrera Judicial: Coordinación General de los Centros de Convivencia Familiar, Dirección de Informática, Unidad de Transparencia y la Coordinación de Planeación, Desarrollo Administrativo y Estadística; Comisión de Administración: Dirección de Administración, Dirección de Finanzas, Departamento de Personal, Dirección de Visitaduría Judicial, Oficialía de Partes y la Dirección del Fondo Auxiliar; Comisión de Implementación de Sistemas Judiciales: Coordinación General de la Administración del Sistema de Justicia Laboral, Archivo Judicial, Centro de Orientación e Informática (TRIBUNATEL) y la Unidad de Igualdad de Género y de Derechos Humanos; y Comisión de Disciplina: Coordinación General del Sistema Penal Acusatorio y Oral, Centrales de Actuarios, Escuela Judicial, Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos y la Dirección de Contraloría.

Por lo anteriormente expuesto, y en razón de que las disposiciones reglamentarias tienen como finalidad establecer la buena marcha administrativa del Poder Judicial del Estado, y por estimarse justificada la propuesta que hace el Magistrado Presidente, con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 121 y 122, fracción XVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Consejo de la Judicatura ha tenido a bien emitir el siquiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se modifica el artículo 17 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, aprobado en fecha once de julio de dos mil diecisiete, para en lo subsecuente quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 17. Para...

- I. De Carrera Judicial.
- a) Coordinación General de los Centros de Convivencia Familiar;
- b) Dirección de Informática;
- c) Unidad de Transparencia; y
- d) Coordinación de Planeación, Desarrollo Administrativo y Estadística.
- II. De Administración.
- a) Dirección de Administración;
- b) Dirección de Finanzas;
- c) Departamento de Personal;
- d) Dirección de Visitaduría Judicial;
- e) Oficialía de Partes; y
- f) Dirección de Fondo Auxiliar.
- III. De Implementación de Sistemas Judiciales.
- a) Coordinación General de la Administración del Sistema de Justicia Laboral;
- b) Archivo Judicial;
- c) Centro de Orientación e Informática (TRIBUNATEL); y
- d) Unidad de Igualdad de Género y de Derechos Humanos.
- IV. De Disciplina.
- a) Coordinación General del Sistema Penal Acusatorio y Oral;
- b) Centrales de Actuarios;
- c) Escuela Judicial;
- d) Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos; y
- e) Dirección de Contraloría.

V. Las...

La...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo surtirá efectos a partir de esta propia fecha.

SEGUNDO.- Para su difusión y conocimiento oportuno de las y los servidores públicos que integran esta Judicatura y público en general, instruméntese el Acuerdo General correspondiente; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de la Secretaría Ejecutiva de este Consejo, así como en la página web del Poder Judicial. Asimismo comuníquese al Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, para los efectos legales conducentes y, mediante comunicación procesal a los órganos jurisdiccionales y administrativos de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, con el voto que por unanimidad emitieron el Magistrado Presidente Hernán de la Garza Tamez y Consejeros Ana Verónica Reyes Díaz, Xóchitl Selene Silva Guajardo, José Ángel Walle García y Carlos Ruhneb Pérez Céspedes, quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe. SEIS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

Cd. Victoria, Tam, a 22 de enero de 2025.- **ATENTAMENTE**.- **EL SECRETARIO EJECUTIVO**.- **LIC. ARNOLDO HUERTA RINCÓN**.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO ALTAMIRA, TAM.

CONCESIÓN que otorga el Ayuntamiento del Municipio de Altamira, Tamaulipas, a través de su Presidente Municipal, Dr. Armando Martínez Manríquez, con el refrendo del Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. José Francisco Pérez Ramírez, con la participación de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Altamira, Tamaulipas, representada por su Gerente General, Mtro. Omar Hernández Leines, en favor de la empresa SARAT Sistema de Agua Recuperada de Altamira, Tamaulipas, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, para la prestación de los servicios públicos de reúso y tratamiento de las aguas residuales generadas en el Sector Centro, Centro Norte, Duport y Sector Laguna de la Puerta del Municipio de Altamira, Tamaulipas

TÍTULO DE CONCESIÓN

ANTECEDENTES

- I. En fecha 08 de noviembre de 2023, el Congreso del Estado de Tamaulipas autorizó de manera unánime al Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, la emisión de una convocatoria para una licitación pública nacional con el fin de otorgar la concesión para la prestación de servicios públicos de reúso y tratamiento de las aguas residuales generadas en el sector Centro, Centro Norte, Duport y Sector Laguna de la Puerta del Municipio de Altamira, Tamaulipas, por un periodo de 25 años.
- II. El 27 de noviembre de 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el Decreto No. 65-730, que autoriza formalmente al Ayuntamiento de Altamira la emisión de la convocatoria correspondiente.
- III. Posteriormente, el 29 de febrero de 2024, se publicó la "Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial número LPN-ALT-TAM-01/2024" para otorgar la concesión para la prestación de los servicios públicos de reúso y tratamiento de aguas residuales generadas en el sector Centro, Centro Norte, Duport y Sector Laguna de la Puerta del Municipio de Altamira, Tamaulipas, por un periodo de 25 años. El Ayuntamiento de Altamira convocó a las empresas interesadas a participar en el concurso, conforme a los términos y condiciones de la Convocatoria, bases y constancia de calificación.
- IV. De conformidad con los términos y condiciones establecidos en la Convocatoria concursaron las empresas Odis Adisversa, S.A. de C.V. y las empresas Tecnología de Altamira, S.A.P.I. de C.V., AFCOT, S.A. de C.V., e Ingeniería Coliseum, S.A. de C.V. de manera conjunta.
- V. El 27 de mayo de 2024, el Ayuntamiento de Altamira emitió el fallo en el cual determinó ganadoras del concurso a las empresas Tecnología de Altamira S.A.P.I. de C.V., AFCOT S.A. de C.V., e Ingeniería Coliseum S.A. de C.V., quienes participaron de manera conjunta. Por ofertar las mejores condiciones para el Municipio de Altamira, Tamaulipas, dichas empresas se obligaron a constituir una Sociedad Anónima de nacionalidad mexicana, que fungirá como concesionaria del proyecto, bajo el nombre SARAT Sistema de Agua Recuperada de Altamira, Tamaulipas, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, conforme a las siguientes:

CONDICIONES

CAPÍTULO I: Objetivo y Alcances

PRIMERA. Fundamentos Jurídicos y Objeto.

El presente título de concesión tiene por objeto la prestación del servicio público de reúso y tratamiento de las aguas residuales generadas en los sectores Centro, Centro Norte, Duport y Sector Laguna de la Puerta del Municipio de Altamira, Tamaulipas. Este título se fundamenta en los artículos 131 y 132 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, así como en los artículos 171, 172, 173 y 174 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y los artículos 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59 y 60 61, 62, 63, 64 y 65 de la Ley de Aguas para el Estado de Tamaulipas y las demás que le confiera otras disposiciones aplicables.

SEGUNDA. Fecha del Decreto.

El Decreto No. 65-730 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el 27 de noviembre de 2023.

TERCERA. Autoridad Concedente y Concesionario.

- I. Autoridad concedente: Municipio de Altamira, Tamaulipas, a través de su Presidente Municipal, Dr. Armando Martínez Manríquez, con el refrendo del Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. José Francisco Pérez Ramírez, con la con la participación de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Altamira, Tamaulipas, representada por su Gerente General Ing. Omar Hernández Leines
- II. Concesionario: SARAT Sistema de Agua Recuperada de Altamira, Tamaulipas, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, representantes legales Bulmaro Delgado Bahena y Blanca Mónica Guagnelli Martínez.

CAPÍTULO II: Derechos, Obligaciones y Contraprestación

CUARTA. Derechos y Obligaciones del Concesionario. Obligaciones del concesionario.

- I. El concesionario está obligado a sanear al 100% el agua residual recibida en las instalaciones de tratamiento de la Pedrera, a partir de la publicación de la presente concesión en el Periódico Oficial del Estado y conforme a la cláusula Décima Quinta de este título, con un flujo inicial promedio de 400 litros por segundo promedio al día y la totalidad de las aguas residuales generada en los sectores Centro, Centro Norte, Duport y Sector Laguna de la Puerta, que se incrementará progresivamente conforme al crecimiento poblacional a lo largo del período de la concesión.
 - El flujo estará sujeto a la disponibilidad de aguas residuales generadas en los sectores referidos, por lo que no existirá responsabilidad para el Municipio en los casos fortuitos o de fuerza mayor, tales como sequías extremas, apagones eléctricos, fallas en la infraestructura únicamente por causas extraordinarias ocasionadas por eventos climáticos o sociales.
- I. El concesionario deberá pagar una contraprestación al Municipio de Altamira por cada metro cúbico de agua vendida, facturada y cobrada, en conformidad con las condiciones establecidas en la concesión. Este monto será actualizado anualmente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor. El concesionario deberá instalar medidores de flujo tanto a la entrada como a la salida del sistema los cuales deberán apegarse a la normatividad NMX-AA-179-SCFI-2018 sus actualizaciones y otras aplicables.
- II. En cuanto a los servicios de energía eléctrica y telefonía, el concesionario será responsable de gestionar su contratación para las fases de construcción, operación y mantenimiento, con el respaldo documental necesario de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado en Altamira, Tamaulipas y del Municipio de Altamira en lo que respecta a los acuerdos y contratos de comodato del predio correspondiente.
- III. La manifestación de impacto ambiental se tramitará una vez se cuente con el proyecto ejecutivo, como requiere este trámite, siendo obligación del concesionario su elaboración, presentación y seguimiento, con el apoyo de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado en Altamira, Tamaulipas en lo que respecta a la documentación que sea de su competencia.

Derechos del Concesionario:

- I. El concesionario tendrá el derecho de vender el agua residual tratada a la industria u otros sectores de uso productivo conducida a través de tuberías y cárcamos de bombeo e instalaciones hidráulicas independientes en apego al artículo 163 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas, así como garzas de llenado, como única fuente de cobro del concesionario para cubrir lo siguiente:
 - a. Inversión
 - b. Operación
 - c. Mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo
 - d. Comercialización

II. La venta de agua a la industria será prerrogativa del concesionario, por lo que la calidad del agua residual tratada será acordada entre el concesionario y sus potenciales clientes, sin intervención ni responsabilidad para la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado en Altamira, Tamaulipas y el Municipio de Altamira, Tamaulipas.

QUINTA. Garantía de Cumplimiento.

El concesionario emitirá una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO que se determinará conforme a lo siguiente:

Por un monto equivalente al 10% de la inversión comprometida por el Concesionario en su propuesta económica, que deberá mantenerse vigente durante la ejecución de la Construcción, Operación y Equipamiento de la Planta de Tratamiento de Aquas Residuales.

Al terminar la ejecución de las obras la garantía a que se refiere el párrafo anterior se sustituirá por otra, para garantizar el cumplimiento de obligaciones. Sin perjuicio de lo señalado en este apartado, la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO también se actualizará anualmente, a partir del primer año de la fecha de adjudicación de la CONCESIÓN y durante su vigencia, con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor, del año inmediato anterior a cada período, que publique la institución legal y oficialmente autorizada para tal efecto, o conforme al índice que lo sustituya.

SEXTA. Contraprestación al Municipio, Inversión y Fideicomiso.

- I. El concesionario deberá pagar una contraprestación correspondiente a la cantidad de \$1.02 (Un peso 02/100 M.N.) más el I.V.A., al Municipio de Altamira, Tamaulipas, por cada m3 vendido, facturado y cobrado, mismo que será actualizado anualmente de acuerdo al índice Nacional de precios al consumidor, para lo cual deberá instalar medidores de flujo a la entrada y a las salidas.
- II. Para asegurar la correcta determinación del volumen de agua, la concesionaria deberá instalar y mantener operativos medidores de flujo en las entradas y salidas del sistema, así como también deberá instalar medidores de flujo de entrada a sus clientes, estos medidores deberán de estar apegados a la normatividad NMX-AA-179-SCFI-2018 y sus aplicables.
- III. La instalación y operación de estos medidores serán verificados periódicamente por la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Altamira, Tamaulipas y un laboratorio de Metrología de la EMA para garantizar su adecuado funcionamiento y la precisión en la medición del volumen de agua vendido.
- IV. Al inicio de la vigencia del presente título de concesión, el Municipio de Altamira, Tamaulipas, recibirá íntegramente la contraprestación pactada de \$1.02 (Un peso 02/100 M.N.) por cada metro cúbico de agua vendido, facturado y cobrado, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y al término de la gestión municipal 2024-2027, se transferirá la contraprestación a un fideicomiso.
- V. La administración del fideicomiso estará conformada por representantes de la concesionaria, servidores públicos de la Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas y los servidores públicos de las áreas de finanzas y de la Contraloría del Municipio de Altamira, Tamaulipas, quienes serán responsables de la gestión y supervisión de los recursos, garantizando su uso eficiente y transparente, para que los pagos de la contraprestación sean utilizados para el mantenimiento, operación y ampliación de las redes generales de aguas residuales y cárcamos de bombeo, y parta el uso, aprovechamiento, operación y explotación del área donde se construirá la planta tratadora de aguas residuales.
- VI. El Concesionario se obliga invertir para el desarrollo del objeto del presente título de concesión la cantidad de al menos \$420,000,000.00 (Cuatrocientos Veinte Millones de Pesos 00/100 M.N.) más el I.V.A., para una planta de tratamiento con un flujo inicial promedio de 400 litros por segundo promedio al día y la totalidad del agua residual generada en el Sector Centro, Centro Norte, Duport y Sector Laguna de la Puerta del Municipio de Altamira, el cual se irá incrementando de manera progresiva conforme al crecimiento poblacional a lo largo del período de la concesión.
 - El agua que no se venda, deberá ser tratada para su disposición final en el sitio que autorice la Comisión Nacional del Agua mediante el permiso de descarga que deberá tramitar el concesionario y cumplir con las condiciones de descarga que se le fijen en su autorización por la autoridad federal y las normas oficiales mexicanas conforme lo dispone la Ley de Aguas Nacionales.

SÉPTIMA. Obligaciones del Municipio.

- I. Entregar el agua residual generada en las condiciones en que se recibe en el sector Centro, Centro Norte, Duport, y Sector laguna de la puerta del Municipio de Altamira en las instalaciones de tratamiento ubicadas en: Calle C-17, esquina con Corredor Urbano "Luis Donaldo Colosio" del Ejido la Pedrera, en el Municipio de Altamira, Tamaulipas.
- II. Exclusividad para entregarle a la concesionaria el agua residual en el cárcamo la pedrera procedente de la red de recolección de agua residual en los sectores previamente identificados. Así como el primer lugar como opción sobre otras fuentes de suministro de aguas residuales municipales.

- III. Otorgar al concesionario las garantías señaladas en el artículo 49 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.
- IV. La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado en Altamira, Tamaulipas efectuará las labores de operación, mantenimiento y ampliación a la infraestructura necesaria para captar el 100% del agua residual municipal de la zona previamente identificada por sectores, por todo el tiempo que esté vigente la concesión, considerando en todo momento los eventos de caso fortuito y fuerza mayor.

CAPÍTULO III: Garantías, Vigencia, Operación y Calidad del Servicio. OCTAVA. Garantías del Municipio.

El Municipio de Altamira, Tamaulipas suministrará un flujo inicial de 400 litros por segundo promedio por día considerando las variaciones propias del flujo de agua por la descarga de la población y la totalidad de las aguas residuales generadas en los sectores Centro, Centro Norte, Duport y Sector Laguna de la Puerta, para lo cual el concesionario se obliga a contar con un amortiguamiento, para las variaciones del natural flujo a lo largo del día de las descargas de la población que será utilizada para preservar el volumen promedio de los 400 lps de manera continua e ininterrumpida.

El Municipio de Altamira, Tamaulipas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49, fracción VIII, de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas, emitirá una fianza equivalente al 10% del valor total de la concesión, en igualdad de condiciones a la garantía de cumplimiento presentada por el Concesionario. Esta fianza, de carácter revolvente, estará destinada a respaldar la entrega continua de aguas residuales en favor del Concesionario, aplicable únicamente en caso de interrupción total atribuibles a la COMAPA.

En caso de eventos de caso fortuito o fuerza mayor, tales como sequías extremas, apagones eléctricos, fenómenos climáticos o sociales, la garantía no será exigible. Asimismo, el Municipio no asumirá responsabilidad económica ni penalización alguna por dichos eventos.

La fianza deberá mantenerse vigente durante la concesión o hasta que exista una causa de rescisión conforme a las disposiciones legales aplicables.

NOVENA. Indemnización al Concesionario.

Conforme al artículo 49 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas, el Municipio otorgará una indemnización en caso de que la concesión sea revocada por causas no imputables al concesionario. La indemnización cubrirá el valor resultante de la valuación que, al momento de la revocación, sea cuantificable considerando aspectos financieros y económicos, y que será determinada conforme el artículo 59 de la Ley de Aguas para el Estado de Tamaulipas

DÉCIMA. Periodo de Vigencia.

La presente concesión estará vigente por un periodo de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Durante este periodo, el concesionario será responsable del cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este título de concesión.

DÉCIMA PRIMERA. Bienes, Obras e Instalaciones.

Se otorgará en comodato a título gratuito el terreno ubicado en Calle C-17 esquina con Corredor Urbano "Luis Donaldo Colosio", en el Ejido La Pedrera del Municipio de Altamira, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias:

- Al norte en 333.33 metros colindando con el Corredor Urbano "Luis Donaldo Colosio" y
- Cordón Ecológico.
- Al sur en 333.33 metros colindando con propiedad de FIFONAFE.
- Al este en 150.00 metros colindando con propiedad de FIFONAFE.
- Al oeste en 150.00 metros colindando con la Calle C-7.

Este comodato se otorga por parte de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Altamira, Tamaulipas en favor de la Concesionaria y forma parte integrante del presente título de concesión como **Anexo 1.** El concesionario se obliga a desarrollar en dicho terreno las instalaciones necesarias para la prestación de los servicios de tratamiento de aquas residuales.

DÉCIMA SEGUNDA. Prestación de los Servicios Públicos.

El concesionario se obliga a llevar a cabo la prestación de los servicios públicos de reúso y tratamiento de las aguas residuales generadas en los sectores Centro Centro Norte Duport y Sector Laguna de la Puerta del Municipio de Altamira por un periodo de 25 años. Las condiciones para la prestación de este servicio incluyen:

1. **Horarios de Operación:** Las instalaciones de tratamiento operarán de manera continua, las 24 horas del día, los 7 días de la semana, durante todo el periodo de vigencia de la concesión.

El concesionario deberá contar con personal operativo en turnos rotativos que cubran todas las horas del día para asegurar la continuidad en la prestación de los servicios, incluyendo personal especializado para emergencias y mantenimiento correctivo.

2. **Días de Operación:** El servicio será prestado de lunes a domingo, incluidos días festivos y periodos vacacionales, para garantizar el tratamiento ininterrumpido de las aguas residuales generadas en el Municipio.

3. Recepción de Aguas Residuales:

Modo de Recepción: Las aguas residuales serán recibidas en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) "La Pedrera" a través de los colectores y cárcamos de bombeo del sistema de drenaje del Municipio de Altamira, específicamente en los sectores Centro, Centro Norte, Duport y Laguna de la Puerta.

El flujo inicial: El flujo inicial promedio de recepción será de 400 litros por segundo con variaciones en el flujo de agua por la descarga de la población y/o la totalidad del agua generada en los sectores Centro, Centro Norte Duport y Sector Laguna de la Puerta, Este flujo podrá incrementarse de manera progresiva según las necesidades derivadas del crecimiento poblacional y de la demanda de servicios a lo largo del período de la concesión.

4. Procedimiento de Recepción:

El concesionario se deberá de coordinar con la **Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado en Altamira, Tamaulipas** para la entrega diaria de las aguas residuales en los puntos designados de entrada a la planta de tratamiento.

Se instalarán medidores de flujo en las entradas del sistema de tratamiento para monitorear en tiempo real el volumen de agua residual recibida. Estos medidores serán verificados periódicamente por la **Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado en Altamira, Tamaulipas** y el concesionario para garantizar su correcto funcionamiento.

5. Proceso de Tratamiento: El concesionario implementará un sistema de tratamiento que garantice el saneamiento del 100% del agua residual recibida, conforme a las Normas Oficiales Mexicanas aplicables, tales como la NOM-001-SEMARNAT-1996 y la NOM-003-SEMARNAT-1997, entre otras normativas vigentes aplicables.

DÉCIMA TERCERA. Área Geográfica.

El terreno otorgado en comodato a la concesionaria se encuentra frente a la vialidad conocida como **Corredor Urbano "Luis Donaldo Colosio"**, en el Ejido La Pedrera, del Municipio de Altamira, Tamaulipas. El predio tiene una superficie de **50,000 metros cuadrados**, con las siguientes medidas y colindancias:

- Norte: 333.33 metros colindando con el Corredor Urbano "Luis Donaldo Colosio" y Cordón Ecológico.
- Sur: 333.33 metros colindando con propiedad de FIFONAFE.
- Este: 150.00 metros colindando con propiedad de FIFONAFE
- Oeste: 150.00 metros colindando con la Calle C-7.

		CUADR	O DE C C	N	STRUCCIO	N
LAE	00	DUMBO	DICTANCIA	.,	COORDE	N A D A S
EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	٧	Υ	X
				1	2,477,275,445	615,808,514
1	2	N 07'52'22" E	150.00	2	2,477,424,031	615,829,080
2	3	S 81'26'35" E	333.33	3	2,477,374,434	616,158,682
3	4	S 07'52'22" W	150.00	4	2,477,225,848	616,138,137
4	1	N 81'26'35" W	333.33	1	2,477,275,445	615,808,514
		S	UPERFICIE =	50,	000.00 m2	

CAPÍTULO IV: Metas de Cobertura y Eficiencia

DÉCIMA CUARTA. Metas de Cobertura y Eficiencia.

El concesionario se compromete a garantizar el saneamiento del 100% de las aguas residuales del Municipio de Altamira en los sectores Centro Centro Norte Duport y Sector Laguna de la Puerta.

CAPÍTULO V: Programas de Construcción, Expansión y Modernización.

DÉCIMA QUINTA. Programas de Construcción, Expansión y Modernización.

El programa de construcción, expansión y modernización de las instalaciones se detalla a continuación:

				PROG	RAMA DE CO	NSTRUCCIÓN Y	PUESTA EN SE	RVICIO									٦
ITEM	DESCRIPCION	SEMAN AS	6171819	1 41 41 41 4	1 41 41 41 4	1 41 41 41 41	41 41 41 41	41 41 41 41	41 41 41 41 4	1 41 41 41 41	41 41 41 41	41414141	41 41 4 41	#1 41 01 01 41	E	01 41 41 4	########
		AS		' # # # #	# # # # #	# # # #	" " " " "	# # # #	" " " "	# # # #	# # # #	# # # #	# # # #	# 1 2 3 4		9 # # #	########
			feb-25	mar-25	abr-25	may-25	jun-25	jul-25	ago-25	sep-25	oct-25	nov-25	dic-25	ene-26	feb-26	mar-26	# abr-26may-26
_	PRECONSTRUCCION			<u> </u>													jun-26 jul-26
1.1	ESTUDIOS	2													\Box	TTT	1
1.2	INFORME PREVENTIVO	4					++++	++++					++++	1111	++++	+++	+
1.3	PROYECTO EJECUTIVO	6				 	++++	+++					++++			+++	\vdash
1.4	MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (MIA)	5						111						1111		+++	+
1.5	ENTREGA FORMAL DEL PREDIO EN COMODATO A LA CONCESIONARIA	2													1111	111	+
1.6	OBRAS DEL MUNICIPIO PARA IMPEDIR QUE EL AGUA RESIDUAL MUNICIPAL EMNTRE AL PREDIO EN COMODATO	6						++++						++++	++++		+
1.7	ACUERDO PARA PODER USAR EL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LA CONAGUA PARA LA DESCARGA EN EL SITIO AUTORIZADO A LA COMAPA ALTAMIRA, ENTRETANTO CONCEDEN EL TÍTULO DE CONCESIÓN DE DESACRGA A LA CONCESIONARIA	2															
1.8	TRAMITES ANTE LA CONAGUA PARA OBTENER UN TÍTULO DE CONCESIÓN PARA LA CONSESIONARIA		\bot														
II	INFRAESTRUCTURA																
II.1	TERRACERIAS EN ZONA QUE NO IMPACTEN NEGATIVAMENTE	3							1111								
II.2	CERCA PERIMETRAL ÁREA VERDE	4															
II.3	CASETA DE VIGILANCIA	4															
II.4	SEMBRADO DE LOS EDIFICIOS Y SISTEMAS DE PROCESO Y SERVICIOS	6															
II.5	TRAMITES CON CFE	11															
II.6	SUBESTACIÓN ELÉCTRICA	8															
II.7	VIALIDADES, ESTACIONAMIENTO Y SEGURIDAD																
II.8	EDIFICIOS	34															
II.9	TANQUE DE PRODUCTO TERMINADO	30															
II.10	TORRE DE PRODUCTO TERMINADO																
III	PROCESO, MONTAJE, PRUEBAS, ARRANQUE Y PUESTA EN SERVICIO																
III.1	ESTUDIOS	13															
III.2	COORDINACIÓN COMAPA/SARAT PARA LA OPERACIÓN DEL ACTUAL CARCAMO EVITANDO DESCARGA DENTRO DEL PREDIO, HASTA INICIAR EL PROCESO DE SANEAMIENTO O 18 MESES LO QUE OCURRA PRIMERO																
III.3	OBRA CIVIL, EQUIPAMIENTO Y SIST. HIDRÁULICO	50															
III.4	CÁRCAMO NUEVO	13	1111													111	
III.5	ECUALIZADOR	31	1111										1111	1111	1111	111	
III.6	SISTEMAS BIOLÓGICOS	36	1111													111	1
III.7	SEDIMENTADORES SECUNDARIO	43	1111													111	1
III.8	SISTEMA TERCIARIO	7	 	 											1111	111	
III.9	MONTAJES E INSTALACIÓN	14	1111						1111							111	1
III.10	PRUEBAS	13	 	 	$\dagger\dagger\dagger$	 	 	1111	1111	 							
III.11	SINCRONIZACIÓN	13	1111	 			 	+	 								
III.12	PUESTA EN SERVICIO	5	 	 		 	1111	+++	111				 		 	1	

IV	SERVICIO																															
V.1	SISTEMA DE DESIINFECCIÓN	11	11																						\top	П	TT	T	##			
V.2	DIGESTOR DE LODOS	11											Ħ												\forall	П	Ħ	T	Ħ	1	Ħ	
V.3	ESPESADOR DE LODOS	11											Ħ												\forall	П	Ħ	T	Ħ	1	Ħ	
٧	INSTRUMENTACION Y AUTOMATIZACION		Ħ										Ħ						П	П				П	\forall	П	Ħ	T	Ħ	1	Ħ	
V.1	INSTRUMENTACION Y COLOCACION DE MEDIDORES	5 + 5	Ħ										Ħ												\top			T	Ħ	1	Ħ	
V.2	CONTROLES	5 + 5											Ħ												П		П		Ħ	1	Ħ	
VI	EMISORES HACIA LOS CLIENTES		Ħ										Ħ												\forall	П	П	Т	Ħ	1	Ħ	
/l.1	COORDIANCIÓN CON AUTORIDADES	6																							\top	П	Ħ	T	Ħ	\top	Ħ	
/I.2	COORDINACIÓN CON CLIENTES	13	П										Ħ												\forall	П	Ħ	T	Ħ	1	Ħ	
/I.3	CONSTRUCCIÓN	40	11				П	П																							П	
/I.4	PRUEBAS	15	Ħ	\top	Ħ	T		Ħ	Ħ	T	П			П			П			П				П	\top	П	П	T	T			
VI.5	INSTALACIÓN DE MEDIDORES	5	Ħ	\top	Ħ	T		Ħ	Ħ	T		T	tt	Ħ		Ħ		T	Ħ	Ħ	T	Ħ	Ħ	Ħ	\top	П	Ħ	T	П			
/I.6	CERTIFICACIÓN DE METROLOGÍA DE LABORATORIO CON CERTIFICACIÓN EMA	3	Ħ					Ħ					tt	Ħ							T			Ħ	\top	П	Ħ	T	Ħ	1	Ħ	

RESPONSABILIDAD DE SARAT RESPONSABILIDAD DEL AYUNTAMIENTO COORDINACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO Y SARAT DEPENDE DE LA CONAGUA POR LO QUE NO PODEMOS COMPROMETERNOS A UNA FECHA

CAPÍTULO VI: Reconocimiento Explícito de la Secretaría.

DÉCIMA SEXTA. Reconocimiento Explícito de la Secretaría.

Se reconoce explícitamente a la **Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas** como árbitro en caso de controversias entre las partes involucradas. Asimismo, se reconoce la autoridad de esta Secretaría en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas, su reglamento, el presente título de concesión y cualquier otro ordenamiento aplicable.

CAPÍTULO VII: Causas de Revocación

DÉCIMA SÉPTIMA. Causas de Revocación.

De confirmad con el artículo 58 de la Ley de Aguas para el Estado de Tamaulipas la concesión podrá ser revocada por el Ayuntamiento si el concesionario:

- No cumple con el objeto, obligaciones o condiciones de la concesión en los términos y plazos establecidos en el título correspondiente;
- II. Cede o transfiere la concesión o los derechos en ella conferidos;
- III. Interrumpe la prestación de los servicios públicos, total o parcialmente, sin causa justificada;
- IV. Reincide en la aplicación de cuotas y tarifas superiores a las que resulten de la aplicación de las fórmulas a que se refiere esta ley;
- V. No cubre las indemnizaciones por daños que se originen con motivo del objeto de la concesión;
- VI. No conserva y mantiene debidamente los bienes que en su caso se hubieren concesionado;
- VII. Modifica o altera sustancialmente la naturaleza o condiciones de las obras o servicios públicos sin autorización del Ayuntamiento;
- VIII. No cubre al concedente las contraprestaciones que se hubiesen establecido;
- IX. No cumple con las metas de desempeño físico, comercial y de coberturas;
- X. No otorga o no mantiene en vigor la garantía de cumplimiento de la concesión;
- XI. Incumple reiteradamente con las obligaciones señaladas en el título de concesión o en materia de protección ambiental y prevención de la contaminación de las aguas.

DÉCIMA OCTAVA. Revisión de condiciones.

Las condiciones establecidas en el presente título podrán revisarse y modificarse cuando se solicite la prórroga de la concesión o cuando medien causas justificadas.

El plazo de la presente Concesión de acuerdo al Artículo 50 de la Ley de Aguas para el Estado de Tamaulipas podrá ser prorrogada hasta por el mismo tiempo de la concesión original, si la concesionaria lo solicita cinco años antes de que termine el periodo original de la concesión y la partes estén de acuerdo.

DÉCIMA NOVENA. Aceptación.

El ejercicio de los derechos derivados de esta concesión implica la aceptación incondicional de sus términos por la Concesionaria.

La Concesionaria acepta que, al término de la concesión o su prórroga, las obras y demás bienes del concesionario destinados directa o indirectamente a la prestación de los servicios públicos se revertirán en favor del organismo operador municipal; así como a capacitar al personal de los prestadores de los servicios que los sustituyan en la administración, operación, conservación y mantenimiento del servicio público, las obras y bienes concesionados.

La Concesionaria acepta que la concesión, así como los derechos y obligaciones que se les deriven, no podrán cederse o transferirse en forma total o parcial, como tampoco podrán ser objeto de garantía o gravamen alguno, excepto cuando se trate de la cesión de derechos de cobro de los contratos de suministro y comercialización del agua tratada que celebre el Concesionario con los Clientes en favor de los Acreedores del Concesionario, incluyendo la creación de garantías, según sea necesario para el otorgamiento de los Financiamientos que el Concesionario requiera para el cumplimiento de sus obligaciones en términos del presente Título de Concesión.

Se firma este Título de Concesión en el Municipio de Altamira, Tamaulipas, a los 25 días del mes de enero de 2025

Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, para que inicie la vigencia del presente título de concesión.

"POR LA AUTORIDAD CONCEDENTE".- PRESIDENTE MUNICIPAL.- DR. ARMANDO MARTÍNEZ MANRÍQUEZ.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- Refrendo de Firma, conforme a los Artículos 54 y 68 fracción V del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.- LIC. JOSÉ FRANCISCO PÉREZ RAMÍREZ.- Rúbrica.- GERENTE GENERAL DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS.- MTRO. OMAR HERNÁNDEZ LEINES.-Rúbrica.- POR EL CONCESIONARIO".- quienes aceptan y se sujetan a los términos y condiciones del presente título.- REPRESENTANTE LEGAL.- C. BULMARO DELGADO BAHENA.- Rúbrica.- REPRESENTANTE LEGAL.- C. BLANCA MÓNICA GUAGNELLI MARTÍNEZ.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

Conforme a las instrucciones de la C. Presidenta Municipal y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios en su Artículo 1, párrafo II y III; en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas en los artículos 151, 158 y 169 Bis.; asimismo como lo establecido en el último párrafo del artículo 12 del Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2024, el cual menciona:

"[...], la Secretaría de Tesorería y Finanzas deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de diciembre del año 2024, un informe detallado de las partidas del Presupuesto de Egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto."

En base a lo anterior, señalo que con fecha 29 de noviembre del año 2023 en la Septuagésima Séptima Sesión Ordinaria el Honorable Cabildo Municipal aprobó el Presupuesto de Egresos de Nuevo Laredo para el Ejercicio Presupuestal del año 2024, por un importe de **\$ 4,240 millones 199 mil 352 pesos**, mismo que fue publicado en el Periódico del Estado de Tamaulipas, edición vespertina extraordinaria número 40 del sábado 30 de diciembre de 2023.

Bajo este contexto, cabe mencionar que el 25 de septiembre del presente año, en la Centésima Sesión Ordinaria el Honorable Cabildo aprobó la Tercera Modificación Presupuestal con motivo del Cierre de la Administración 2021-2024 Tomado esta modificación como base, se refleja al 26 de diciembre un INCREMENTO a la Tercera Modificación por un importe de \$ 59 millones 853 mil 136 pesos para quedar con un presupuesto modificado de \$ 5,163 millones 718 mil 65 pesos.

Así mismo, considerando el resultado de las acciones y acuerdos celebrados por la Presidenta Municipal, así como a la Información obtenida de las Dependencia del Gobierno Federal, del Gobierno del Estado de Tamaulipas y de esta Secretaria de Tesorería y Finanzas, me permito informarle que la evolución de la Ley de Ingresos aprobada para el ejercicio 2024, ha reflejado al 17 de diciembre del presente año una Modificación por un importe de \$59 millones 853 mil 136 pesos. Con esta Primera modificación la Ley de Ingresos asciende a \$5,163 millones 718 mil 065 pesos, la cual se integra de la siguiente manera:

DESCRIPCION	ORIGINAL	INGRESO MODIFICADO	AMPLIACION/ DISMINUCION	MODIFICADO
TOTAL	\$ 4,240,199,352.00	\$ 5,103,864,929.00	\$ 59,853,136.29	\$ 5,163,718,065.29
IMPUESTOS	205,642,410	205,642,410	4,162,094	209,804,504
CUOTAS Y APORTACIONES CONTRIBUCIONES DE MEJORA	-	-	-	-
DERECHOS	66,027,902	66,027,902	9,650,021	75,677,923
PRODUCTOS	1,557,773	26,561,979	6,394,556	32,956,536
APROVECHAMIENTOS	46,083,359	64,486,725	3,342,049	67,828,774
PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y CONVENIOS	3,920,887,908	4,145,113,446	14,214,358	4,159,327,804
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-	47,054,575	- 6,269,378	40,785,197
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	-	-	-	-
PARTIDA EXTRAORDINARIA	-	548,977,891	28,359,436	577,337,327

En ese sentido y de acuerdo con el artículo 16 del citado documento; el cual presenta la Clasificación por Objeto del Gasto, me permito informarle la evolución que los recursos presupuestarios del ejercicio 2024 presentan al 26 de diciembre 2024 y que se integra de la siguiente manera en la Clasificación por Objeto del Gasto (capítulos).

CAPITULO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO ORIGINAL	TERCERA MODIFICACION SEPTIEMBRE 2024	AMPLIACION/ DISMINUCION	MODIFICADO 31-DICIEMBRE-2024
	TOTAL	4,240,199,352	5,103,864,929	59,853,136	5,163,718,065
1000	SERVICIOS PERSONALES	839,333,138	854,336,575	- 11,944,025	842,392,550
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	297,832,000	439,797,043	14,726,796	454,523,839
3000	SERVICIOS GENERALES	775,303,441	1,066,703,948	99,559,437	1,166,263,385
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	541,320,247	632,780,292	- 25,490,607	607,289,685
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	102,912,900	97,088,869	- 2,045,354	95,043,516
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	1,360,157,859	1,836,372,192	- 10,926,034	1,825,446,158
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	175,395,571	-	-	-
9000	DEUDA PÚBLICA	147,944,196	176,786,010	- 4,027,077	172,758,933

En este sentido las erogaciones en el capítulo 1000, relativo a los Servicios Personales donde se encuentran los salarios del Honorable Cabildo, sueldos base al personal permanente, sueldos base al personal eventual, primas por años de servicio efectivos prestados, primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año, compensaciones, aportaciones de seguridad social, aportación seguros, indemnizaciones, prestaciones contractuales y otras prestaciones sociales y económicas; reflejan en su estructura una DISMINUCION de \$ 11 millones 944 mil 025 pesos.

Las erogaciones en el capítulo 2000, relativo a Materiales y Suministros tales como papelería material de impresión, material de limpieza, productos alimenticios de animales, productos químicos farmacéuticos y de laboratorio, materiales de construcción combustible y lubricantes, material eléctrico, medicinas y productos farmacéuticos, prendas de seguridad y protección personal, artículos deportivos, refacciones y accesorios, entre otros conceptos; reflejan en su estructura un **INCREMENTO de \$ 14 millones 726 mil 796 pesos**.

Las erogaciones en el capítulo 3000, relativo a Servicios Generales tales como el consumo de energía eléctrica (alumbrado Público, Edificios y, Parques y Plazas), servicio telefónico, acceso al internet, arrendamiento de edificios, arrendamiento de maquinaria y otros equipos, arrendamiento de transporte, arrendamiento de activos intangibles, servicios profesionales científicos y técnicos integrales, conservación y mantenimiento de inmuebles, reparación y mantenimiento de equipo de Transporte, difusión cívica y cultural, prensa y publicidad, servicios de limpieza y manejo de desechos, impuestos y derechos, impuestos sobre nóminas, entre otros conceptos; reflejan en su estructura un **INCREMENTO de \$ 99 millones 559 mil 437 pesos**.

Las erogaciones en el capítulo 4000, relativo a Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas tales como, ayudas sociales a personas, becas, jubilados y pensionados entre otros conceptos; reflejan en su estructura una DISMINUCION de \$ 25 Millones 490 Mil 607 Pesos al presupuesto asignado al capítulo.

Las erogaciones en el capítulo 5000, relativo a Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles tales como muebles de oficina, equipo de cómputo, equipo médico, licencias informáticas, maquinaria y equipo de construcciones, automóviles y camiones, entre otros conceptos; reflejan en su estructura una **DISMINUCION de \$ 2 millones 45 mil 354 pesos**.

Las erogaciones en el capítulo 6000, relativo a Inversión Publica tales como edificación no habitacional, división de terrenos y construcción de obras de urbanización, construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones entre otros conceptos; reflejan en su estructura una **DISMINUCION de \$ 10 millones 926 mil 034 pesos**.

Las erogaciones en el capítulo 7000, relativo a Inversiones Financieras y Otras Provisiones tales como contingencias por fenómenos naturales entre otros conceptos; no reflejan en su estructura movimiento alguno.

Así mismo el capítulo 9000, relativo a la Deuda Pública; refleja en su estructura una **DISMINUCION de \$ 4 millones 27 mil 077 pesos**.

Por lo anterior expuesto y en conocimiento de la importancia que representa la buena conducción de las finanzas municipales, le solicito su valioso apoyo en su análisis, opinión y en caso favorable sea incluido este como punto de acuerdo en el próximo orden del día para someterlo a consideración del Honorable Cabildo Municipal.

ATENTAMENTE.- PRESIDENTA MUNICIPAL.- LIC. CARMEN LILIA CANTUROSAS VILLARREAL.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. JUAN ÁNGEL MARTÍNEZ SALAZAR.- Rúbrica.